



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso
inmediato**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Bendezu Quispe, D' Angelo Williams (orcid.org/0000-0002-5900-4829)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

El desarrollo de este trabajo de investigación lo dedico a mis padres por el apoyo en mis estudios y en lo personal, también a mis profesores por la enseñanza impartida para ser un buen profesional.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de mis padres, que constantemente me brindan en todos los aspectos, también a mi profesor encargado del proyecto de investigación, que gracias a sus pautas y recomendaciones me ayudo a realizar un buen trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
2.1. Antecedentes internacionales.....	4
2.2. Antecedentes nacionales.....	11
2.3. Definición de términos	18
III. METODOLOGÍA	25
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	25
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	26
3.3. Escenario de estudio	28
3.4. Participantes.....	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.6. Procedimiento	31
3.7. Rigor científico.....	32
3.8. Método de análisis de datos	32
3.9. Aspectos éticos	33
IV. RESULTADOS	34
4.1. Resultado del objetivo general	36
4.2. Resultado del objetivo específico 1	40
4.3. Resultado del objetivo específico 2	41
V. DISCUSIÓN	43
VI. CONCLUSIONES.....	48
VII. RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS	50
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 01: Lista de participantes	30
Tabla N° 02: Lista de casos	30
Tabla N° 03: Validación de expertos	32
Tabla N° 04: Organización de preguntas con el objetivo principal	34
Tabla N° 05: Organización de preguntas con el objetivo específico 1	35
Tabla N° 06: Organización de preguntas con el objetivo específico 2	35
Tabla N° 07: Cuadro de respuestas	36

RESUMEN

La investigación realizada de acuerdo al problema y fenómeno estudiado lleva por título “El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato” donde el objetivo fue identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en los delitos de robo con la finalidad de dar a conocer que el requerimiento de proceso inmediato tiene como parte fundamental los supuestos de aplicación, sin embargo existen elementos adicionales necesarios para llegar a la etapa de juzgamiento.

Es así que considerando la naturaleza y la objetividad del estudio, este pertenece a una investigación de enfoque cualitativo por lo cual siguiendo lo señalado por Taylor y Bogdan, el enfoque de esta investigación está más direccionada a conocer el fenómeno de manera más profunda, facilitando la comprensión de estos y así responder las interrogantes que se presenten, por lo tanto está centrado en lo inductivo y se busca entender la complejidad de la realidad, de manera que se logre interpretar la conducta humana desde el propio marco de referencia de quien actúa, ya sea desde la perspectiva del delincuente o del representante del Ministerio Público al momento de hacer uso del proceso inmediato, para esto se analizó casos relacionados con las variables, todo centrado en nuestro problema; de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en los delitos de robo.

Palabras clave: Proceso inmediato y delito de robo

ABSTRACT

The research carried out according to the problem and phenomenon studied is titled "The crime of theft and the assumptions of application in the immediate process" where the objective was to identify how the initiation of the immediate process is guaranteed in theft crimes with the The purpose of making known that the requirement for an immediate process has as a fundamental part the application assumptions, however there are additional elements necessary to reach the judging stage.

Thus, considering the nature and objectivity of the study, it belongs to a qualitative research approach, which is why, following what was pointed out by Taylor and Bogdan, the focus of this research is more aimed at knowing the phenomenon in a deeper way, facilitating the understanding of these and thus answer the questions that arise, therefore it is focused on the inductive and seeks to understand the complexity of reality, so that human behavior can be interpreted from the own frame of reference of the person acting, since either from the perspective of the offender or the representative of the Public Ministry at the time of using the immediate process, for this cases related to the variables were analyzed, all focused on our problem; How the initiation of immediate proceedings is guaranteed in robbery crimes.

Keywords: Immediate process and crime of theft

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años en nuestro país los crímenes han aumentado, gran parte de la población desconfía del sistema de justicia, se sienten inseguros e incluso con temor de salir a las calles, puesto que muchos de los delincuentes permanecen libres a pesar de haber sido capturados en flagrancia; en nuestro país hay muchas normas que regulan gran parte de los delitos y constantemente se busca optimizar ya sea mediante jurisprudencia o doctrina, un ejemplo de ello es el proceso inmediato enfocado en la celeridad, el intento de querer reducir la delincuencia es notorio, pero en la realidad raras veces se contempla ello.

El proceso inmediato se relaciona con la inmediatez, lo célere que debe ser el proceso al momento de tener los supuestos de aplicación, todo ello con la finalidad de llegar a la etapa de juzgamiento de manera directa, por todo lo que rodea y es, podemos decir que estamos ante un proceso especial que si se aplica de manera correcta puede evitar que personas capturadas en flagrante delito regresen a las calles a seguir delinquiendo. Estamos ante un proceso que simplifica etapas y al mismo tiempo puede ayudar a reducir la carga procesal, sin embargo como toda norma necesita ser mejorada, puesto que a medida que pasan los años los actos delictivos aumentan y evolucionan, por ello el proceso inmediato también debe adaptarse a estos cambios.

En cuanto a la regulación de los supuestos de aplicación se desarrollan de manera clara en el artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal y es parte fundamental para el requerimiento del proceso inmediato, puesto que sí es posible iniciar este proceso cuando se cometa un delito especialmente grave como el robo, por ello es importante revisar también los supuestos materiales establecidos en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CJ-116, de ello se desprende que los supuestos materiales son la falta de existencia o complejidad de simplicidad y la evidencia que se cometió el delito; siempre que se cumpla con lo antes mencionado, la pena que se pretende imponer, así como el tema del delito grave cometido se hacen a un lado, es obvio que si el caso amerita reunir más pruebas y se hace complejo al momento de intentar acreditar la comisión del delito, no habrá

otra opción que recurrir al proceso común, con la finalidad de alcanzar la verdad material, teniendo en cuenta lo mencionado se puede evidenciar la relación que existe entre el los fenómenos estudiados, a partir de los cuales se ambiciona e intenta proporcionar nuevas e innovadoras informaciones para ampliar los conocimientos sobre el proceso inmediato y sí se está haciendo un buen uso de este proceso especial alternativo en los casos de delitos de robo que presenten los supuestos de aplicación, todo ello para iniciar de manera adecuada el proceso con la finalidad de llegar al juzgamiento sin ningún inconveniente, con esto evitar que los delincuentes regresen rápido a las calles y sigan cometiendo actos que van en contra del bienestar social.

En consecuencia el presente proyecto de investigación permitió determinar y conocer la incoación del proceso inmediato al reunir todos los elementos necesarios para un inicio correcto, todo ello con la finalidad de evitar que el presunto delincuente regrese a las calles a seguir cometiendo actos antijurídicos, de manera más específica para esta investigación centrada en el delito de robo, para esto se manejó las dimensiones respectivas de las variables objeto de investigación, permitiendo dar a conocer a la sociedad información relevante del proceso inmediato para que puedan juzgar con criterio y no sin fundamentos alegando que no se está haciendo nada para bajar los índices de delincuencia.

Es así, que el presente trabajo de investigación al estar centrado en el proceso inmediato hace un frecuente uso del Decreto Legislativo N° 1194 que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, pero en este presente trabajo el enfoque será más hacia el robo debido a que es frecuente y donde más flagrancia existe, por ende la incoación del proceso inmediato debería ser inmediata, incluso la Corte Suprema ha ratificado su constitucionalidad y legitimidad, a pesar que muchos defienden la autonomía con la que goza el Ministerio Público, sustentada en el artículo 158 de la Constitución Política del Perú, artículo 61, numeral 1 del Código Procesal Penal y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; regresando a la flagrancia se debe tener en cuenta la evidencia suficiente de un delito, todas las pruebas recabadas sean suficientes para lograr una sentencia condenatoria, dejando de lado la investigación preparatoria.

De manera complementaria es importante conocer aspectos relacionados con el robo y como es regulado en nuestro país, según la Sentencia Plenaria N° 1-2005/dj-301-A, refiere que el robo se compone de una estructura típica esencial, radicando el medio comisivo de violencia o amenaza; en ese marco, el delito de robo se desarrollará mediante la tipicidad objetiva tales como: 1) Apoderar, dado que la conducta del sujeto deberá estar bajo su dominio y disposición, sobre el bien que le pertenece o que está en custodia de otra persona. 2) Ilegitimidad del apoderamiento no contando con una norma que respalde su conducta referente al actor que se apropia del bien sin contar con ningún derecho sobre él.

Además, se establece como objetivo general; identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en los delitos de robo, pero en la misma línea haciendo énfasis en los elementos de convicción. Y a su vez, como objetivos específicos tenemos; definir qué tan relevante es asociar los supuestos de aplicación al momento de iniciar el proceso inmediato en los delitos de robo y revelar de qué manera actuar de forma inmediata y correcta garantiza a no dejar libre al delincuente.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado del estudio se consideraron todos los aportes necesarios para poder cumplir con los objetivos, para ello se consultó material nacional e internacional, puesto que el problema planteado no solo ocurre en nuestro país, además se aclara algunos términos usados con frecuencia que ayudarán a entender mejor el tema.

2.1. Antecedentes internacionales

Considerando el estudio realizado por Guillermo Oliver Calderón para la revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (2012) titulado “Estructura típica común de los delitos de hurto y robo” donde se señala que todo delito de robo y hurto tienen una estructura que los caracteriza, pero igual tienen ciertas diferencias notables y es relevante saber esto al momento de iniciar un proceso. Cabe mencionar que estos delitos giran en torno a la conducta de la persona y el ánimo de obtener provecho de un bien, conociendo estos aspectos básicos es muy notorio que el delito es común y no solo ajeno a un país, sino que es un problema a nivel mundial y se comete con mucha frecuencia. Con respecto al bien es relevante señalar que debe ser ajeno al imputado y susceptible de apropiación, también que debe tener un valor pecuniario. En el estudio realizado se analiza varios aspectos en relación a estos delitos contra el patrimonio y que se exige en cada una de ellas para su materialización. Esta investigación incluso se centra en el enfoque que tiene el legislador chileno en cuanto a la calificación de estos delitos, incluso se hace derecho comparado que ayuda a ver mejor el aspecto procesal, por todos estos motivos el aporte que se consigue ayuda a conocer el tipo penal y como se puede actuar de manera inmediata y cuál sería el impacto que se tendría si se recurre a esta acción.

En el trabajo de investigación de Rengifo, Carlos titulado “Truth and Flagrancy” para la Universidad Católica de Colombia se aborda el tema recordar la forma como aplicaban las leyes en la antigua Grecia y el proceso que tuvo que pasar para que el derecho penal de la actualidad y su utilidad en la flagrancia, pone

la verdad de los hechos con fines de las leyes procesales, lo que la vuelve en una cuestión jurídica importante. La finalidad de este trabajo es dar a conocer un modelo epistemológico que este más centrado a los valores y fines del derecho penal actual y su uso en los casos de flagrancia en el derecho de los demás países. Gracias a este trabajo se logró entender cómo se aplican la flagrancia en el derecho penal, se hace uso del proceso inmediato en casos donde existe flagrancia en los delitos y es posible llegar a la etapa de juzgamiento más rápido, porque es indiscutible su existencia. El fiscal solo puede promover el proceso inmediato en los casos donde el delito es flagrante. Cabe destacar que este proyecto de investigación es de otra nacionalidad, y sus citas como las referencias también son de otros países americanos, con esto podemos comparar y evaluar las leyes que toman cada país, aprendiendo sus métodos legales, compartiendo conocimiento penal y jurídico.

Este trabajo de Beatriz Machado Ribeiro titulado “Pretrial detention and rearrest: evidence from Brazil” para la Pontificia Católica de Rio de Janeiro, plantea un estudio que se enfoca en el efecto de la prisión preventiva en la delincuencia futura. Se reconoce que la detención preventiva es algo muy común que se usa generalmente en los sistemas legales, ya que busca evitar que los acusados cometan delitos mientras esperan sus juicios. Sin embargo, también se plantea la posibilidad de que las experiencias en prisión puedan fomentar actividades delictivas futuras. Para evaluar este efecto, se utilizan datos novedosos sobre audiencias de detención y arrestos por delito flagrante en el estado de Río de Janeiro. Dado que la asignación de la detención es endógena a las características de los acusados, se adopta un enfoque de variables instrumentales. En este caso, se explotan jueces asignados aleatoriamente que difieren en términos de sus tendencias idiosincrásicas de ordenar la detención preventiva. Los resultados obtenidos indican que el encarcelamiento preventivo reduce la reincidencia a medio plazo, y que este efecto se debe principalmente a los efectos de incapacitación. Esto significa que, al mantener a los acusados en prisión durante el proceso judicial, se ve reducida la posibilidad que vuelvan a delinquir en el futuro. Sin embargo, también se proporciona evidencia de que la prisión preventiva aumenta la probabilidad y la gravedad de la delincuencia después de la puesta en libertad. Esto sugiere que las experiencias carcelarias pueden afectar de manera negativa en el

comportamiento de los individuos, potencialmente incrementando su involucramiento en actividades delictivas una vez que son liberados. Por otro lado, el proceso inmediato es un procedimiento acelerado que se utiliza cuando se captura a una persona cometiendo actos ilícitos poco después de haberlo cometido. El objetivo del proceso inmediato es garantizar una respuesta muy rápida y efectiva ante la existencia de un delito.

Este trabajo de Toledo Fabio Lopes titulado “*O flagrante ganha voz?: os significados da presença da pessoa presa nas audiências de custódia no estado de São Paulo*” para la Escuela Universitaria de São Paulo, plantea la implementación de las audiencias de custodia en el sistema de justicia penal brasileño a partir de 2015. Estas audiencias tienen como objetivo permitir la presentación de cualquier persona detenida en flagrancia ante un juez dentro de las primeras veinticuatro horas posteriores a la detención. Durante esta entrevista, el juez tiene la responsabilidad de entrevistar al detenido y abordar diferentes aspectos, como las circunstancias de la detención, posibles casos de tortura o maltrato policial, así como aclarar cualquier duda sobre cuestiones personales. La introducción de las audiencias de custodia ha significado un cambio importante, ya que antes la decisión del juez sobre el mantenimiento de la detención se basaba únicamente en la información documentada. Ahora, el juez tiene la posibilidad de realizar una revisión judicial en persona de la situación de detención, lo que amplía el espectro de información a considerar para tomar una decisión fundamentada. El estudio realizado tiene como objetivo comprender el significado y la importancia de la presencia del detenido en las audiencias de custodia. Para lograrlo, se emplea una metodología de investigación cualitativa, con un enfoque principalmente inductivo. Se utilizan dos técnicas diferentes para recolectar datos: entrevistas semiestructuradas realizadas a jueces de diferentes ciudades del Estado de São Paulo y observación participante, menciona que las audiencias de custodia están diseñadas para permitir la presentación de cualquier persona detenida en flagrancia ante un juez dentro de las primeras veinticuatro horas posteriores a la detención. La detención en el centro policial en estado de flagrancia se refiere a la captura de un individuo en el momento en el que comete el delito o exactamente después de haberlo realizado. Por lo tanto, las audiencias de custodia están directamente

relacionadas con la flagrancia, ya que su objetivo es brindar una oportunidad para que el detenido sea presentado ante un juez y se realice una revisión de su situación legal en un plazo corto de tiempo. Este trabajo vemos que el proceso inmediato es parte de la audiencia en el sistema de justicia penal brasileño, el proceso inmediato lo toman como un proceso acelerado que se utiliza cuando se captura al imputado o poco después de haber cometido el delito. En este sentido, las audiencias de custodia permiten una rápida presentación del detenido ante un juez para tomar decisiones relacionadas con su detención y otras cuestiones relevantes.

Este trabajo de Leónidas David Valverde, Cristian Fernando Benavides, María Lorena Merizalde y Francisco Alejo Guanoluisa titulado “Vulneración al derecho de libertad de las personas aprehendidas en supuesto delito flagrante en Ecuador” para la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, plantea el tema de la flagrancia y su tratamiento en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal del Estado Ecuatoriano. La flagrancia hace referencia a la situación en la que un individuo es aprehendido en el momento exacto de la comisión de un delito o es descubierto poco después de haberlo perpetrado mediante una persecución constante. El objetivo de este trabajo es estudiar las características en las que se lleva a cabo la detención del investigado por un delito flagrante con el fin de asegurar el debido proceso, considerando que la libertad de las personas es uno de los bienes jurídicos más valiosos. El enfoque metodológico utilizado en la investigación se basa en métodos inductivo-deductivo y analítico-sintético, que permiten abordar el tema desde lo básico hasta lo más complejo y examinar la utilidad del Código Orgánico Integral Penal. El resultado principal de la investigación es el estudio de la captura del investigado por delito flagrante y respeto de un debido proceso tal como se hace mención en la norma, con el objetivo de garantizar la equidad de todos los ciudadanos y su respectivo derecho de libertad.

El texto hace referencia directa a la flagrancia al describir las condiciones en las que se produce la detención del investigado que presuntamente cometió el delito en flagrancia y como es la forma correcta de actuar. La flagrancia se refiere a la situación en la que un individuo es atrapado al momento de cometer un acto delictivo o poco después de ello. En el contexto del texto, se menciona que la

flagrancia requiere que la persona sea aprehendida al instante de cometer el delito o después de una persecución ininterrumpida. Este trabajo nos propone como se plantea el proceso inmediato y la flagrancia, ocurre cuando la persona comete un delito. En este caso, la detención del individuo que cometió un delito en flagrancia es relevante para determinar si se debe iniciar un proceso inmediato o no, en función de las circunstancias y pruebas recopiladas en el momento de la aprehensión.

En el artículo de investigación realizado por Ángela Castellanos Barajas para la Universidad Autónoma de Bucaramanga que lleva por rótulo “Flagrancia: Estudio de los requisitos en cada una de sus modalidades y la inmediatez como exigencia necesaria del instituto” se toca un tema de suma importancia que no solo se relaciona con nuestra investigación sino que es relevante para todo el ámbito jurídico, puesto que se hace mención de un delito frecuente y de una institución importante en todo sistema procesal penal de la actualidad, que es la flagrancia, siendo esta última necesaria para actuar de manera inmediata al momento que se tiene al delincuente, por lo tanto se busca estudiar su correcta ejecución. Por lo antes mencionado el trabajo tiene los siguientes objetivos; particularizar y concretar las disposiciones que influyen en la flagrancia en toda y cada una de sus respectivas formas, el otro objetivo es determinar la duración del delito en torno al tiempo que se puede seguir haciendo mención desde un aspecto legal de flagrancia sin que esto abarque una duración específica pero sí una transparencia entorno al concepto de la temporalidad en relación a la necesidad imperiosa de participación estatal. Teniendo en cuenta el enfoque, se puede conocer mejor el requerimiento del proceso inmediato en otros países, en este caso Colombia, sin que necesariamente la legislación de ese país señale tener este proceso especial, pero es claro que tienen ciertos mecanismos para hacer algo ante el aumento de la delincuencia y actuar rápido en caso de flagrancia.

En un artículo de investigación de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN en el área de asesoría técnica parlamentaria, que lleva por rótulo “Legislación comparada de delito flagrante. Alcance de inmediatez y eventuales plazos de flagrancia” que tiene por autor a Guido Williams Obreque se toca el tema

de flagrancia centrada en los delitos de robo y receptación, todo ello enfocado en el país de Chile, pero haciendo derecho comparado con otros países, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en flagrancia utilizan términos asociados a la inmediatez y no hacen un uso frecuente de los plazos para relacionar al autor del delito con los hechos cometidos. Cabe mencionar que este informe fue a solicitud de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, los países que se analizaron fueron elegidos debido a su naturaleza jurídica dinámica y variada, incluso entre ellos hay países de otros continentes, debido a que tienen normas específicas en relación a la aplicación de la flagrancia, por último la similitud entre sus instituciones jurídicas. En cuanto al proyecto de investigación el aporte que se obtiene de este informe es amplio debido al derecho comparado comprendido en él, también nuestro país es parte de ello, adicionalmente todo centrado en el delito de robo, es adecuado en toda medida analizar todo el trabajo.

En la tesis titulada “La imposibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación” que tiene como autor a Nicolás Burneo Arias tiene como interrogante principal una centrada en el principio de presunción de la inocencia y como se vería vulnerada al momento de calificar la flagrancia de los delitos de receptación, si bien más está enfocado en este delito de manera complementaria toca el tema de robo en caso de flagrancia que ocurren en Ecuador y las compara con la legislación peruana. En la misma línea hay un caso en concreto que es analizado y es el de “Los Guaytamos” donde se podrá evidenciar las deficiencias que hay en la policía, pues existe mucho desconocimiento con respecto al tema de flagrancia y cómo actuar de manera inmediata y no dejar que los plazos se venzan en beneficio del delincuente, pero según se hace mención en la tesis también hubo desconocimiento por parte de la defensa técnica y los operadores de justicia. Al analizar este tema y contrastar con el enfoque de la investigación se podrá evidenciar si en nuestro sistema de justicia también existe alguna deficiencia similar y como solucionar o actuar de mejor manera, es obvio que todo ello centrado en la flagrancia del delito de robo, con la finalidad que el delincuente no se beneficie.

En artículo titulado “El hurto y su consumación en Colombia” escrito por Ximena Ayala Lorza y Cesar Guarnizo Mayor para Universidad ICESI en Santiago

de Cali se analiza el delito de hurto en todos sus aspectos resolviendo algunas interrogantes que surgen al momento de la flagrancia y como sí es interrumpida y no se materializa el delito, al momento del proceso puede surgir algunos casos especiales de cómo se puede tipificar el delito, pues se adecua más a una tentativa y se debe seguir a cabalidad el principio de legalidad. Con la finalidad de tener un panorama más amplio del tema el artículo analiza un caso de primera instancia del Juzgado 4 Penal del Circuito de Bogotá una sentencia del año 2022 del 29 de julio que llego hasta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, un caso centrado en hurto agravado, calificado y también falsedad material de particular en documento público, incluso se hace mención de cómplices de peculado por uso, algo relevante es la teoría del desapoderamiento que ayuda para analizar aspectos importantes del delito de hurto y como cuando no se llega a consumir cabe la posibilidad de acogerse a esta teoría y beneficiarse en caso de ser acusado. Como es notorio el tema de tentativa también será analizado de la misma forma la esfera de dominio que algo fundamental en los delitos de robo, por lo tanto estos temas también ayudan a que la información se complemente con lo que se pretende estudiar en la investigación.

En el artículo publicado para la revista *Criminology and Criminal Justice* titulada “Does context matter? Examining robbery reporting in a high crime country” que tiene como autores a Hernández Breña Wilson y Heimark Katrina se aborda el tema de robo en Latinoamérica, tocando temas sociales y jurídicos, pero lo importante de este artículo para esta investigación es que se enfoca en el Perú, incluso lo toma como un país con altos índices de robo en el mundo, lo cual es relevante para tener en cuenta una perspectiva de un estudio extranjero, al tener un enfoque social también aborda el tema de las denuncias y como no existe confianza por parte de los ciudadanos, incluso al realizar un estudio de las clases sociales se hace mención de qué tipo de personas sí denuncian y quienes no reportan dicho accionar antijurídico; el artículo también examina la aplicación de las teorías relacionadas con las denuncias de los delitos, por ende también se hará mención del proceso inmediato, puesto que es algo que se relaciona con los delitos flagrantes y el robo es uno que con frecuencia se relaciona con todo lo antes mencionado; otro aspecto a mencionar es la teoría de la elección racional y la estratificación de la ley de Black, sí bien el enfoque está más centrado en el delito

de robo y no tanto a fondo en el proceso inmediato, es de mucho apoyo conocer diferentes aristas del delito de robo y más sí tienen una perspectiva extranjera.

2.2. Antecedentes nacionales

En la tesis titulada “Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y vulneración del derecho de defensa en procesos por delito de robo agravado en el módulo básico de justicia de Alto de la Alianza, año 2019” de David Silva para obtener el grado de Maestro en Ciencias con mención en Derecho Penal y Procesal Penal se aborda el tema de proceso inmediato desde una perspectiva cada vez más frecuente y en favor del imputado y como se vulnera en cierta forma el derecho al debido proceso, relacionado íntimamente con el derecho de defensa, así como este trabajo de investigación hay muchos que tocan este tema desde un punto de vista en beneficio del delincuente, dando a conocer que las deficiencias están más allá de lo que en un momento se planteó en nuestro proyecto de investigación, para este caso en concreto se consideró realizar una entrevista a 17 miembros del Módulo Básico de Justicia de Alto de la Alianza, incluso se hace mención que el derecho de defensa es algo reconocido constitucionalmente por lo tanto se debe tomar en cuenta y respetar al momento de legislar en materia penal, por ejemplo en este caso y no crear normas que vulneren este derecho fundamental; la posición de este trabajo es clara y gira en torno a ese derecho de defensa vulnerado en el proceso inmediato.

En el artículo para la revista *Ius et Praxis* que lleva por rótulo “Investigar o no investigar. Pautas para elaborar una tesis de Derecho” escrita por Milushka Rojas Ulloa se explica cómo realizar un trabajo de investigación, todo ello teniendo en cuenta los años de labor como docente del autor, todo esto es de suma importancia para plantear un buen problema, pero al mismo tiempo cumplir con nuestro objetivo y no solo investigar sino también aportar a la normativa de nuestro país, porque el derecho en nuestro país aún tiene algunas cosas que mejorar y es mediante los trabajos de investigación como se puede aportar en beneficio de todos, incluso nosotros como futuros abogados aprendemos en el proceso, podremos entender mejor el ordenamiento jurídico nacional. Un aspecto importante

a mencionar del presente artículo es que se busca dar a conocer ideas puntuales de cómo elaborar una tesis en materia de derecho y reflejar que nos motivó a elegir el tema, para así notar el compromiso de querer aportar algo nuevo en beneficio de nuestro ordenamiento jurídico, entonces las pautas y estructuras están mencionadas desde una perspectiva de una docente que lleva años enseñando en pregrado y postgrado; todo lo planteado es de suma importancia para poder organizar de una mejor manera el proyecto de investigación.

Este trabajo de Gino Ríos Patio titulado “El crimen del castigo” para la Universidad San Martín de Porres plantea el tema sobre la forma tan rápida e inusual en la que se lleva a cabo la justicia, lo cual altera radicalmente el concepto de flagrancia delictiva. Se plantea la preocupante política de gobernar por medio del crimen, donde se pone de primer enfoque imponer pesadumbres severas en lugar de infracciones menores, como el robo de un teléfono móvil, un acto que lamentablemente sucede con más frecuencia en nuestra sociedad que se moderniza, adquiriendo dispositivos electrónicos que facilitan nuestro día, que diariamente se comete ese crimen por dos ciudadanos durante la noche y en un contexto amenazante que pone en peligro su bienestar e integral, hasta incluso atentar contra su vida, es tratado de manera desproporcionada. Gracias a este trabajo podemos tener un punto de vista sobre el tipo de delito tratado de manera desproporcionada, siendo que se impone un enfoque de solo un punto excesivo en lugar de buscar otro tipo de alternativas, para abordar este tipo de infracciones menores. Con los conocimientos obtenidos, el texto nos invita a reflexionar sobre el concepto de flagrancia y el proceso inmediato, así como a comprender la importancia de encontrar un equilibrio entre la aplicación de sanciones y la búsqueda de soluciones más efectivas y proporcionales para combatir este tipo de delincuencia

Este trabajo de Gino Ríos Patio y Renzo Espinoza Bonifaz titulado “Criminología para todos” para la Universidad San Martín de Porres plantea una crítica al sistema de control social y al sistema penal, argumentando que históricamente han demostrado ser ineficaces para lograr sus objetivos en un estado democrático y de derecho. Se destaca la ineficacia formal, material y social

del sistema penal, así como la existencia de una cultura represiva, vindicativa y violenta que crea crimen y criminales, también la necesidad de priorizar el estudio criminológico formativo profesional, la capacitación y especialización en criminología, y la aplicación de políticas criminológicas eficientes de prevención y control de la criminalidad. Se busca reducir los niveles de criminalidad a niveles tolerables y evitar gobernar a través del crimen, normalizando su existencia y generando pánico social. Con la ayuda del trabajo podemos obtener un punto de vista importante al momento de mejorar el derecho penal existente, como solución se debe buscar una alternativa que vaya más allá del sistema penal tradicional. Buscando enfoques más efectivos en la prevención y control del crimen, por medio de la flagrancia y el proceso inmediato, que son herramientas útiles en la lucha contra el delito, sin dejar de lado que se apliquen con responsabilidad y considerando los derechos fundamentales de las personas involucradas.

Este trabajo de Rojas Palomino Maryori titulado “La vulneración del derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva” para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, plantea en responder a la pregunta de si se transgrede el derecho de defensa al plazo razonable en la implementación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, considerando los aspectos constitucionales, procesales y sustantivos. Se busca determinar si, en el contexto actual, especialmente en la región de Lambayeque, donde se circunscribe la indagación, el proceso inmediato renovado es el más apropiado para asegurar la celeridad y eficiencia del proceso, al tiempo que se garantizan los derechos del acusado, en particular el derecho constitucional a una defensa efectiva. Para recopilar datos, se utiliza principalmente el análisis documental como técnica principal, y también se recopila información a través de encuestas aplicadas a una muestra representativa de profesionales expertos en derecho penal. En responder a la pregunta de si se está vulnerando el derecho de defensa centrado en el plazo razonable al momento de la implementación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, considerando los aspectos constitucionales, procesales y sustantivos. Se busca determinar si, en el contexto actual, especialmente en la región de Lambayeque, donde se circunscribe la investigación, el proceso inmediato con los cambios realizados es el más apropiado para asegurar la

celeridad y eficiencia del proceso, al tiempo que se garantizan los derechos del acusado, en particular el derecho constitucional a una defensa efectiva.

Este trabajo de Jorge Padilla del Águila y Willy Milton Mendoza titulado “Vulneración al plazo razonable en el proceso inmediato en casos de flagrancia en el Perú” para la Universidad Privada del Norte, plantea presentar una tesis enfocada en determinar si el requerimiento de proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva quebranta el principio del plazo razonable. En cuanto a los aspectos en torno a la metodología se consideró artículos de investigación científica, doctrina y jurisprudencia emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la República. Al tener material de diversas fuentes y la intención de realizar una buena investigación en torno al plazo razonable, es que al momento de debatir las ideas están claras, se logró cumplir con sus objetivos, todo con ayuda del material, entre ellos el aporte de los expertos entrevistados; dando a entender que si existe un correcto uso de los plazos y que no vulneran ningún derecho, sino que se adapta a lo requerido. Gracias al trabajo se logró comprender en determinadas circunstancias, el uso del proceso inmediato puede conducir una violación del derecho de defensa, entonces también los plazos no tendrían un tiempo razonable que aborde directamente la relación entre la flagrancia y este proceso especial como es el inmediato.

En el libro de James Reátegui Sánchez titulado “El Proceso Penal Inmediato en Casos de Flagrancia Delictiva” se hace un análisis de este proceso especial, no solo se enfoca en la flagrancia, sino también en los supuestos de aplicación, pero sí tenemos en cuenta todo ello, el objeto de este proceso, en la mayoría de los casos es que el responsable ha sido encontrado “con las manos en la masa”. El análisis del proceso también está presente en este libro, haciendo énfasis en los artículos más importantes donde se hace mención de los plazos y aclara que se debe tener cuidado porque el objetivo no debe ser más cárcel, más rápido y para más personas, porque lo que se busca es que este proceso penal se encamine a asegurar que las personas que cometieron un delito sean sancionadas y las que no, no; para esto debe realizar un buen trabajo que debe ser riguroso, eficiente y eficaz. Parte del libro hace mención de algo que también es notorio para todos y es que para el sistema judicial muchas cosas supone un reto gigantesco, tal es el caso

del proceso inmediato, pues se requiere estar muy coordinados y de presupuesto. Lo que no se quiere es que personas que no cometieron un delito sean puestas en prisión en un plazo muy breve, incluso cabe destacar que en nuestro país la flagrancia es sui generis, porque no se limita a capturar al delincuente, sino que se prolonga por veinticuatro horas; si hablamos del proceso muchos señalan que atenta contra los derechos fundamentales como es el debido proceso, incluso el derecho a probar la inocencia de la persona que está siendo investigada, incluso esto que es debatible se analiza en el libro y es parte fundamental del trabajo de investigación porque la posición que se adopta va en contra de lo mencionado líneas atrás, pero haciendo hincapié que la flagrancia se debe interpretar de manera restrictiva, respetando lo máximo posible los derechos fundamentales de por medio, por ende no se debe analizar desde la perspectiva de proteger a la víctima y de la sociedad en general, porque los efectos que produce motiva también a que se analice desde el punto de vista del presunto autor.

El libro “El proceso inmediato: Flagrancia, confesión sincera y prisión preventiva” de Víctor Bazalar Paz hace mención en muchos argumentos de su libro que hay varias personas que critican el proceso inmediato deteniéndose y estudiando solo los derechos del imputado, muchos de ellos no tienen en cuenta que el Estado tiene la obligación de dar una respuesta rápida frente al aumento incesante de la delincuencia y las víctimas también derechos fundamentales de por medio, uno de ellos es la tutela jurisdiccional y resarcimiento rápido por los daños ocasionados producto del delito, nuestra sociedad por muchos años tiene este problema y va en aumento, la delincuencia se debe frenar, hacer frente con todos los recursos que tenemos. Destaca la frase “El tiempo que transcurre es la verdad que huye” la relación inversa entre la eficacia y el tiempo está demostrada y existe, puesto que a mayor tiempo, la posibilidad de que exista sentencia será menor; otro aspecto importante a mencionar es que también se analiza el actuar policial en casos de flagrancia, siendo esto por así decir lo que da inicio y es parte relevante del proceso inmediato, con el accionar policial se materializa el ejercicio constitucional de la fuerza pública, con esto también va de la mano la inmediatez

temporal e investigación fiscal, demás aspectos importantes que se analizan en el libro y ayuda a entender mejor el tema del proceso inmediato.

En el libro “El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción” hay la participación de muchos juristas reconocidos a nivel nacional, tales como, Jorge Luis Salas Arenas, Francisco Celis, José Burgos, entre otros, incluyendo en el estudio introductorio a Arsenio Oré Guardia, haciendo de esta publicación un material interesante al momento de analizar el proceso inmediato, puesto que el estudio es amplio, iniciando con conceptos básicos, pasando por los supuestos contenidos en el Decreto Legislativo N° 1194 donde se hace precisiones respecto a cada supuesto de aplicación, incluso cuestiones controvertidas en el proceso inmediato, así como los derechos y principios que se ven afectados por el Decreto Legislativo mencionado con anterioridad; otros aspectos importantes y que es necesario resaltar son las experiencias comparativas respecto al proceso inmediato, sí bien ya se cuenta de manera individual en este proyecto de investigación con fuentes internacionales, no está de más analizar el derecho comparado que realizan los juristas que participan en el presente libro. De manera complementaria Marcial Páucar Chappa en parte del libro da a conocer su posición y plantea preguntas en torno a las actuaciones dentro del proceso y las partes involucradas, todo esto hace que el libro sea completo, al aclarar muchos aspectos doctrinales, jurisprudenciales y procesales.

El libro de James Reátegui Sánchez titulado “El proceso penal inmediato: Análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial” aborda los antecedentes comparados, siendo esto parte de los aspectos generales del proceso inmediato, pues se debe conocer los inicios, por qué surgió y cuál es su finalidad jurídica, todo esto para ver la actualidad y sí se está cumpliendo con ello; sí bien la opinión tanto del autor como la del presente trabajo de investigación puede llegar a ser cuestionable, nunca está de más conocer diferentes perspectivas que ayudaran en un futuro a dar solución a los problemas de la sociedad, por eso también se hace mención de los fundamentos político-criminales del proceso inmediato, todo dirigido en cierta forma a buscar articulación para una justicia eficaz y pronta que pueda ayudar a hacer frente a la delincuencia y tengamos una sociedad más segura,

donde gran parte de los ciudadanos sientan que el Estado sí tiene esa intención de erradicar la delincuencia y trabaja continuamente en busca de esa tranquilidad. Al igual que los libros antes consultados también se abarca el tema procesal, resolviendo dudas como es el caso sí el delito flagrante requiere o no una orden judicial al momento de la detención por parte de la policía, también la incoación de este proceso y los supuestos de inaplicación del concepto de flagrancia, también de manera importante y necesaria la audiencia única de juicio inmediato y sus fases.

En el libro titulado “El Proceso Inmediato en el Código Procesal Penal de 2004: Aplicación y problemática actual” de Habram Muñoz Soto se aborda el tema a nivel conceptual, procesal, doctrinal y jurisprudencial, todo ello con la finalidad de conocer el problema actual al momento de su aplicación, conocer pronunciamientos del Tribunal Constitucional con respecto al proceso inmediato es algo importante y en este libro hay mucho de ello, por ejemplo la relación entre hecho flagrante y la presunción de la inocencia, detención policial y la demostración de hechos delictivos para la legitimación de la detención, principio de libertad como eje de la democracia, la excepcionalidad y la interpretación extensiva, todo esto para conocer la evolución que hubo estos últimos años con respecto al proceso inmediato y la normativa aplicable a este, así como su naturaleza jurídica y excepciones. Entre uno de los aspectos relevantes y debatibles en su momento está la autonomía del Ministerio Público y como mediante el decreto legislativo N° 1194 dicha autonomía cambio y paso a ser obligatorio la aplicación del proceso inmediato en los casos previstos por la ley, pero dicha obligatoriedad de la incoación del proceso inmediato se debe aplicar al haber justificado de manera correcta el motivo de la solicitud. Un aspecto a resaltar es la mención del Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CJ-116 mediante el cual se puede conocer los supuestos materiales que ayudaran a la correcta aplicación del proceso inmediato ante la comisión de un delito.

El libro de Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre titulado “El Proceso Inmediato: Análisis sustantivo, procesal y jurisprudencial” se apoya en casos importantes para explicar el proceso inmediato y su importancia, así como su evolución, tal es el caso

del análisis jurisprudencial de la casación N° 842-2016-Sullana y 692-2016-Lima Norte, la doctrina también es parte de este libro, no solo centrado en el proceso inmediato, sino también en conceptos que se complementan, como prueba, teoría del delito, proceso, principios y objetivos del derecho penal. Un aspecto a resaltar e importante para este proyecto de investigación es que en este libro el material jurisprudencial está en torno al delito de robo y como después de Código Procesal Penal del 2004 se trae a la luz una serie de procesos especiales como el proceso inmediato que busca abreviar el proceso penal, puesto que ya se cuenta con todas la evidencias necesarias que demuestran que se cometió un delito, por tanto ir directamente al juicio oral y en cuanto el fiscal cuenta con una teoría del caso acabada, someter todas las pruebas recabadas al test de credibilidad y a la contradicción que es propia de todo proceso, aunque para este proceso especial es algo debatible, pues pueden surgir muchas posturas. El proceso inmediato como tema es importante para todo abogado penalista, los aportes recibidos son de abogados y doctrinarios reconocidos, lo que se busca es aplicar correctamente este proceso, que cumpla con su finalidad jurídica y mejorar en caso exista deficiencias, además adaptarse a la actualidad, porque la sociedad cambia y avanza, por ende el Derecho también debe evolucionar.

2.3. Definición de términos

2.3.1. *Flagrancia:*

La flagrancia se da cuando alguien es descubierto en el momento del hecho delictivo o dicho de manera coloquial “con las manos en la masa” para conocer mejor está palabra y como se configura de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico se hace mención del artículo 259 del Nuevo Código Procesal Penal, donde se indica que existe flagrancia en los siguientes supuestos:

- El agente es descubierto en la realización del hecho punible.
- Cuando el agente acaba de cometer el acto delictivo y es descubierto.
- El agente a huido, pero fue identificado durante o inmediatamente después del acto delictivo, ya sea por otra persona que estuvo en el lugar de los hechos o el agraviado, también se considera los

medios audiovisuales, equipos o dispositivos que hayan registrado la imagen del delincuente dentro de las veinticuatro horas de ocurrido los hechos.

- El agente es encontrado dentro de las veinticuatro horas de haberse cometido el delito con instrumentos o efectos que fueron usados para cometer el acto delictivo o que existan señales que den a conocer su participación en el hecho delictuoso o indiquen su probable autoría.

Para la doctrina procesalista existe tres tipos de flagrancia; Eduardo López Betancourt aclara cada una de ellas:

1. Cuasi flagrancia: El agente es capturado después de haberse ejecutado el hecho punible, siempre que no se le haya perdido de vista y este siendo perseguido desde que se realizó el hecho antijurídico.

2. Flagrancia estricta: El sujeto es sorprendido y detenido en el momento de haberse ejecutado el hecho delictivo.

3. Flagrancia presunta: La persona es intervenida por la existencia de datos que permiten intuir su intervención en el hecho delictivo.

Sí analizamos es notorio que los tipos de flagrancia están regulados en nuestra normativa, solo que no se especifica qué tipo de flagrancia son, sin embargo no amerita hacer ello, puesto que se puede deducir.

2.3.2. Imputado:

Con ayuda de lo expuesto por el Dr. Alonso Peña Cabrera Freyre, se puede indicar; que esta atribución de imputado se da cuando de por medio hay una responsabilidad penal sobre un acto supuestamente punible, incluso puede que la persona señalada sea o no el agente que cometió delito, como se mencionó el imputado es señalado como participe de un hechos antijurídico; sin que esto necesariamente demuestre su culpabilidad, puesto que un imputado puede ser absuelto o sobreseído, desapareciendo así su imputación. Es importante señalar que toda persona tiene derecho a un debido proceso y garantía de defensa desde el momento que se le atribuye como imputado.

2.3.3. Robo:

El robo es un delito contra el patrimonio y está regulado en el Código Penal Peruano específicamente en el artículo 188 donde se desprende que se configura

cuando una persona se apodera ilegítimamente de un bien ajeno ya sea en su totalidad o parcialmente con la finalidad de aprovecharse de él, para esto se sustrae del lugar en que se encuentra utilizando violencia física o intimidación contra la persona, poniendo su vida en peligro, incluso su integridad física. Este delito también tiene agravantes que se regulan en el artículo 189 del mencionado Código.

2.3.4. Confesión:

Desde un punto de vista general la confesión es una declaración autoinculpatoria del investigado, que consiste en reconocer haber cometido un delito atribuida a él; como muchos términos jurídicos esta también se regula en el Nuevo Código Procesal Penal, en el artículo 160, donde se señala que para tener valor de prueba, debe existir reconocimiento de los hechos, una declaración mediante la cual el acusado reconoce su participación en el hecho ilícito que se le haya atribuido en la acusación, por otro lado también debe existir voluntad por parte del acusado, a través de la cual expresa de forma consciente, formal, personal y libre la aceptación de las consecuencias jurídicas penales que caerán en su contra, incluso consecuencias civiles derivadas de su delito; se hace énfasis en la sinceridad que debe ser corroborada por los elementos de convicción y declaración debe ser ante un juez o fiscal en presencia de su abogado.

2.3.5. Delito:

El concepto de delito en el ámbito jurídico ha pasado por una evolución constante con el pasar de los años, desde un inicio existió posturas y cada una de ellas con su enfoque particular, no con la intención de contradecir, sino de dar a conocer la postura que cada uno adoptaba con respecto a la definición, pero de manera general se podría decir que es una conducta típica, antijurídica, culpable y punible. García Caveró señala al respecto lo siguiente:

Esa conducta puede ser una acción u omisión, al decir típica es que esa conducta realizada que se puede individualizar haciendo uso de la norma para posteriormente ver si es prohibida y sancionada por la ley, es aquí donde se ve la antijuricidad, puesto que no está permitida por ninguna norma, siendo contraria al orden jurídico y atentando contra el bienestar social, al configurarse esto se debe exigir al agente actuar de otra manera, puesto que es reprochable la acción,

manifestándose así la culpabilidad y si sigue realizando dicha acción será sancionado de acuerdo lo establecido en el ordenamiento jurídico, dándose a conocer el último elemento que es la punibilidad (p. 352, 2019).

2.3.6. Diligencias:

Para conocer mejor este término es importante mencionar que se pretende direccionar al aspecto procesal, de manera más específica a la investigación preliminar, por ende diligencias preliminares y se hace esto con la finalidad de recabar información que ayude a reunir todos los elementos de convicción, ya sea de descargo y de cargo, que serán necesarios para que el operador de justicia opte por formular acusación o no; las diligencias son actos que ayudan a determinar la conducta delictiva, la identidad del autor, si el acto fue cometido por uno o más personas, incluso conocer los móviles o circunstancias de la perpetración del accionar antijurídico, todo esto necesario para que se manifieste la existencia del daño causado y determinar si se puede pasar a la etapa de investigación preparatoria; pero las diligencias también ayudan al momento de la incoación del proceso inmediato, porque ayuda a calificar una denuncia, puesto que se podrá apreciar si el hecho constituye o no delito.

2.3.7. Proceso inmediato:

El proceso inmediato es un proceso especial y su naturaleza jurídica radica en la inmediatez, puesto que esta es su característica principal o su esencia, dentro de esto también se puede incluir la economía, la celeridad y el ahorro de recursos. Su finalidad es dar una pronta solución a los conflictos que tengan relevancia penal, cabe mencionar que en estos casos debe ser innecesaria una compleja o prolongada investigación puesto que ya se tiene los elementos suficientes. Con respecto al proceso inmediato el Fiscal Supremo Pablo Sánchez Velarde menciona lo siguiente:

Es un procedimiento especial que atiende al criterio de simplificación procesal, pues lo que se pretende es abreviar lo máximo posible el proceso penal. Este proceso especial tiene como finalidad evitar que la etapa de investigación preparatoria sea una etapa innecesaria y ritualista, haciendo así que el representante del Ministerio Público formule directamente la acusación y esta sea

aceptada sin la necesidad de realizar la audiencia preliminar de la etapa intermedia (p. 30).

El proceso inmediato está regulado en el Nuevo Código Procesal Penal, de manera específica en la Sección I del Libro Quinto “Los procesos especiales” artículo 446, 447 y 448 del mencionado Código y como bien se ha expresado está previsto para casos en los que no se requiere de mayor investigación para que el fiscal logre su convicción respecto a un caso en concreto y formule acusación.

2.3.8. Supuestos de aplicación:

En este punto se hace referencia de manera específica a los supuestos de aplicación del proceso inmediato mencionados en el artículo 446, numeral 1 del Nuevo Código Procesal Penal:

- a) El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito, en cualquiera de los supuestos del artículo 259.
- b) El imputado ha confesado la comisión del delito, en los términos del artículo 160.
- c) Los elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, sean evidentes.

Estos supuestos fueron analizados y usados en los casos consultados para la investigación y su explicación también está contenida en esta parte de definición de términos, algo importante a mencionar es que son necesarias para la incoación del proceso inmediato.

2.3.9. Elementos de convicción:

Los elementos de convicción evidencian la existencia de un acto delictivo y nace de la normativa italiana, este supuesto de aplicación se da cuando existen las pruebas suficientes sobre la comisión del hecho delictivo y con todo esto se podrá sustentar la acusación y respecto al grado de convicción que genera será posible una sentencia de condena. Al ser muy evidente todos estos elementos de convicción sería innecesario por parte del fiscal continuar con la investigación preparatoria; Cesar San Martín menciona con respecto a este supuesto lo siguiente:

El supuesto de evidencia delictiva se da cuando de los actos de investigación realizados y los actos de prueba, se permite establecer la realidad del delito y el vínculo que une al agente delictivo con los hechos punibles debe ser cierto y manifiesto (p. 47).

Además es importante aclarar que los elementos de convicción suponen los conocimientos del hecho y de su autor, este último individualizado y reconocido, por lo cual no se presta a polémica fundada o que se generen lagunas que ameriten la necesidad de nuevos actos de investigación adicionales a los ya acumulados o que corroboren todos estos.

2.3.10. Juicio inmediato:

Para conocer mejor sobre el juicio inmediato es importante tener en cuenta lo señalado por el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 02-2016/CIJ-2016, de manera resumida en este Acuerdo Plenario el proceso inmediato está conformado por su propia regulación interna en cuanto a sus dos fases procesales: primero, la audiencia única de incoación y segundo, la audiencia única de juicio o juicio inmediato, estas dos tienen que estar direccionadas por el principio de celeridad procesal, donde se hace énfasis que las audiencias no se pueden aplazar y siempre debe estar presente el principio de concentración procesal. En este punto es relevante mencionar que la audiencia única de juicio inmediato, subordinada por la audiencia única de incoación, al sentar las bases para que todo sea respetando el debido proceso, con anterioridad aún existen dos aspectos procesales muy importantes: primero, la definición de las suposiciones del juicio, todo ello con la finalidad de dictar, de ser necesario de manera oral y acumulativa el auto de enjuiciamiento y de citación de juicio; segundo, de realización del juicio propiamente dicho. De manera resumida antes de iniciar con el proceso inmediato el Juez de Investigación Preparatoria debe realizar el control al requerimiento del fiscal para la incoación del proceso inmediato, esto ayuda a que el juez de su pronunciamiento, sí procede o no, luego se informa a las partes todo lo relacionado con el proceso y en la misma línea emite su decisión, ya sea negativa o positiva; luego la autoridad judicial debe hacer control de la acusación fiscal, en este punto es importante hacer

mención que en virtud del artículo 349 del Nuevo Código Procesal Penal y se debe cumplir con todo lo estipulado ahí, todo esto bajo responsabilidad funcional.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente proyecto de investigación lleva por título “El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato”. Se sustenta mediante el tipo de investigación básica o de igual manera denominada tipo pura. Dado que, busca profundizar los conocimientos generales y teóricos a partir de la recolección de opiniones, normativas y teorías. Por su parte, Valdivia, Ñaupas, Romero y Palacios (2018) fundamentan que “Las teorías científicas se emplean para obtención de información, de esa manera realizar la estructuración de los conocimientos básicos y avanzados sobre el tema a tratar”. (p.134).

3.1.1. Tipo de investigación

El presente trabajo, tiene un enfoque cualitativo puesto que conlleva un proceso de análisis interpretativo y recolección de datos sin medición numérica.

En ese marco, se abordará en base a la problemática planteada por su parte, Hernández (2018) “en este enfoque aunque es obvio que se efectúa una revisión inicial de la literatura, se puede complementar en cualquier etapa del estudio y apoyar desde el planteamiento del problema hasta la elaboración del resultado de reportes”. (p.8). Por ser tan dinámico es que se optó por este enfoque porque el mencionado autor también señala que en ocasiones es necesario regresar a etapas previas y hacer cambios por ejemplo en las muestras.

3.1.2. Diseño o método de investigación

El tipo de estudio es jurídico descriptivo. Asimismo, se tiene en el diseño una teoría que nos ayuda a realizar un análisis teniendo en cuenta estudios previos, está es la fundamentada, donde como bien se menciona anteriormente se obtiene datos de estudios previos que son utilizados en este caso para analizar nuestro problema planteado, así también como nuestros objetivos, por ende aplicado en el desarrollo del trabajo y conocer mejor sobre nuestro tema. En la misma línea este

tipo de diseño, requiere de un proceso previamente planteado y que luego se llegará a un resultado mediante interacción y acción con los participantes, lo obtenido en eso es parte fundamental. Como bien menciona Hernández (2018) “Los documentos, materiales y artefactos son fuentes valiosas de datos cualitativos que ayudan a entender el fenómeno central del estudio, te sirve para conocer antecedentes de un ambiente”. (p. 462).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

- **Categoría 1:** Proceso inmediato. Es un procedimiento especial con el que desde la perspectiva de la investigación ayudará a reducir la delincuencia; si bien hace que el proceso sea más corto, incluso hace que el material probatorio sea menos, tiene detractores, ya sea por el lado de vulneración de derecho o que se debe optimizar, pero haciendo un buen uso de él se puede lograr buenos resultados no solo notorios en el ámbito jurídico sino también en lo social.

- **Categoría 2:** Robo. Delito contra el patrimonio que se configura cuando una persona se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, con la finalidad de aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, todo esto señalado en el artículo 188 del Código Penal Peruano.

Subcategorías

En un principio se señala las categorías del trabajo para luego hacer mención de las subcategorías con la intención de ampliar el enfoque del proyecto de investigación y abordar temas que se complementen con lo que en un principio se pretende investigar para que así al final se tenga un trabajo más completo, por tal motivo se considera los siguientes:

La categoría uno se subdivide en dos subcategorías

- Subcategoría 1: Problemas que no permiten la buena ejecución del proceso inmediato. – Al momento de implementar algo lo que se busca es que genere algo positivo y ayude a hacer frente a los problemas para los cuales fue destinado; en un principio puede parecer correcto y perfecto pero

cuando se somete a la realidad es donde se puede notar el verdadero impacto y es obvio que siempre se buscará optimizar para llegar lo más cerca de la perfección, teniendo esto en cuenta se busca conocer si el proceso inmediato está cumpliendo con su objetivo y si está siendo eficaz.

- Subcategoría 2: Artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal.
– La celeridad es algo que en el derecho siempre se reclama o en cierta forma se hace énfasis, no siempre puede ser la justicia tarda pero llega, en la realidad en muchas ocasiones se exige que la justicia no tarde y para ello está el proceso inmediato, en casos especiales la justicia puede ser más rápida de lo normal gracias a eso, por ello es necesario analizar los supuestos de aplicación regulados en el numeral 1 del mencionado artículo.

La categoría dos se subdivide en dos subcategorías

- Subcategoría 1: Supuestos de aplicación en los delitos de robo.
– Atrapar al sujeto activo en pleno acto del delito cometido configura flagrancia (supuesto de aplicación) por ende se puede actuar de manera más rápida, la víctima puede reconocerlo, hay testigos, toda prueba necesaria para acreditar que hubo un accionar antijurídico.

- Subcategoría 2: Incoación del proceso inmediato en los delitos de robo. – En la mayoría de ocasiones el delito de robo se configura pero se opta por iniciar el proceso común a pesar de poder hacer una incoación del proceso inmediato, si bien no sucede esto con frecuencia en algunos despachos, en algunos operadores de justicia no existe la intención de hacer uso de este proceso especial, es por ello que muchos delincuentes están libres, pero puede que existan factores que van más allá de sus manos y por ello no se realiza la incoación.

Matriz de categorización

La investigación a lo largo de su desarrollo está comprendido por categorías y subcategorías que ayudan a encaminar la investigación y tener una perspectiva clara, por lo anteriormente mencionado se divide de acuerdo a lo siguiente: Categoría 1. – el proceso inmediato y todo lo relacionado a este tema, tanto su definición como su aplicación en la realidad y si se hace un uso efectivo de este, si en realidad se aplica, que deficiencias tiene, si cumple con sus objetivos, incluso si

en el ámbito social se refleja que hay iniciativa por parte del Estado para hacer frente a la delincuencia. Por otro lado se tiene la categoría 2; en esta se toca el tema de robo pero de manera más específica los supuestos de aplicación presentes en este delito, como influye esto al momento de actuar de manera inmediata y hacer uso del proceso inmediato, en caso se presentarse algunos problemas, que procede, todo ello con la finalidad de tener más información necesaria para conocer de manera amplia el tema y abordar todo concretamente.

3.3. Escenario de estudio

Comprende el lugar donde se pretende realizar el estudio, donde se va a recaudar información, en otras palabras como se está proporcionando la información, de donde proviene. Para este estudio al analizar un tema normativo de gran importancia jurídica y social se tomó en cuenta lo señalado por Hernández (2019) El escenario de estudio en las investigaciones cualitativas está normalmente orientada por uno o varios propósitos. Las primeras acciones para elegir ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionas el contexto en el cual esperas encontrar los casos o unidades de muestreo que te interesan te cuestionas que casos requieren inicialmente y donde puedes encontrarlos (p. 426), analizar los delitos de robo y como se inicia con la incoación del proceso inmediato, es parte importante, analizando la jurisdicción de los juzgados y fiscalías se optó por no definir de manera específica un escenario de estudio; sí bien se realizará entrevistas es importante aclarar que por más que tengan un enfoque general del delito de robo, de manera específica se centró en el proceso inmediato.

3.4. Participantes

Al ser esta una investigación de enfoque cualitativo es necesario el aporte de personas con experiencia, con opiniones que reflejen que son expertos en su materia y que con lo obtenido de ellos se podrá conocer mejor determinados términos que nos ayuden a resolver nuestro problema y alcanzar nuestros

objetivos; para recaudar información de los participantes se hizo uso de preguntas relacionadas con aspectos importantes de nuestro proyecto, lo que se pretende es no solo tener información de antecedentes, sino también de profesionales especializados en materia penal, que con años de ejercer la abogacía tienen diferentes perspectivas de los problemas jurídicos. Para este estudio se optó por 10 participantes tendiendo como referencia lo señalado por Hernández “En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigado no es generalizar los resultados su estudio a una población más amplia, sino comprender el fenómeno a profundidad y responder a las preguntas de investigación” (p.435). Por ello también se decidió analizar casos donde existe incoación del proceso inmediato, con la finalidad de ver el tema aplicado en la realidad y conocer mejor el aspecto procesal del delito de robo.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación, la técnica que se emplea es la entrevista personal o individual, la cual se aplicará a los participantes especialistas en el tema materia de investigación. Tiene como instrumento la guía de entrevista, mediante la cual los participantes responderán ciertas interrogantes a fin de dar respuesta a nuestra problemática.

Asimismo, se aplicará la técnica de análisis documental, que nos permitirá la revisión y examinación de manera detallada a las teorías, doctrinas, casos, normativas referentes y que guarden relación con la presente investigación.

Los participantes serán abogados, Fiscales y demás personal del Ministerio Público que sean profesionales de Derecho, conocedores del tema materia a desarrollar, los cuales darán su punto de vista referente a la problemática, recolectando los datos de la guía de entrevista.

En la investigación, la muestra es no representativa o como otros autores denominan grupo de estudio, porque se buscará obtener información y punto de vista de cada participante respecto a nuestra problemática. La muestra será de abogados con experiencia en Derecho Penal y como se mencionó anteriormente la cantidad será de 10.

Tabla N° 01:*Lista de Participantes.*

N°	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Ledder Tapia Baldoce	Fiscal	28 años
2	Rosa Romero Ohama	Fiscal	22 años
3	Jorge Eduardo Díaz Leiva	Juez	20 años
4	José Miranda Chancafe	Especialista judicial	4 años
5	Filomeno Aquino De la Cruz	Fiscal	24 años
6	Mayra Lisbeth Zeña Lindo	Asistente en Función Fiscal	7 años
7	Katherine Janet Rojas Aguilar	Asistente en Función Fiscal	10 años
8	Silvana Alburquerque Valdiviezo	Fiscal	15 años
9	Cesar Javier Aguilar Lavado	Fiscal	20 años
10	Jomer Santamaría Ocampo	Abogado	14 años

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 02*Lista de Casos.*

N°	CARPETA FISCAL	PROCESO
----	----------------	---------

1	3406010103-2019-1902-0	Incoación de proceso inmediato
2	4106014502-2023-1392-0	Incoación de proceso inmediato
3	4106014502-2022-1803-0	Incoación de proceso inmediato
4	4106014502-2023-1192-1	Incoación de proceso inmediato
5	4106014502-2023-1573-1	Incoación de proceso inmediato
6	4106014502-2020-118-0	Incoación de proceso inmediato
7	4106014502-2020-789-0	Incoación de proceso inmediato
8	4106014502-2021-1051-0	Incoación de proceso inmediato
9	4106014502-2022-756-0	Incoación de proceso inmediato
10	4106014502-2023-2581-0	Formalización de investigación preparatoria

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

En un principio se recaudó información de fuentes extranjeras y nacionales, todo esto teniendo en cuenta aspectos importantes como nuestro título, problemas y objetivos, es decir todo la investigación dirigida a un tema en específico, luego se hizo un pliego de preguntas que posteriormente se presentaría a los expertos en materia penal, estas preguntas centradas en el delito de robo y el proceso inmediato, toda esta información se recauda para estudiar y analizar con la finalidad de aportar algo relevante al ordenamiento jurídico y también a la sociedad, pues lo que se quiere es ver si es necesario hacer algunas mejoras o complementar lo ya establecido, el método utilizado al ser dinámico permitió analizar casos relacionados con la incoación del proceso inmediato en los delitos de robo, incluso se incluye un caso donde se formaliza la investigación preparatoria, pero se toma en cuenta este caso en particular porque es cometido luego de haber aumentado

la pena para delitos de robo de celulares hasta unos 30 años en caso sea cometido utilizando explosivos o vehículos motorizado.

3.7. Rigor científico

El proyecto de investigación sigue todas las normas exigidas en el ámbito académico, ya sea acercándonos al fenómeno estudiado, investigando sobre este, recaudando información actual, incluso buscando opiniones y aportes de expertos ya sea por medio de artículos o de manera más directa entrevistando a expertos en la materia de derecho penal, conocer la perspectiva de muchas personas y no solo quedarnos con lo que uno busca plantear ayuda a aportar algo útil y necesario a la sociedad.

Tabla N° 03

Validación por expertos

N°	Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	%
1	Guía de preguntas de entrevista	Ramiro Vila Oré	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	90
2	Guía de preguntas de entrevista	Nilda Roque Gutiérrez	Corte Superior de Justicia de Lima	90
3	Guía de preguntas de entrevista	Aldo Lozano Rojas	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	94
4	Guía de preguntas de entrevista	Eduardo Mejía García	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	94

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

En el presente proyecto, se aplicará el método hermenéutico, dado que se sustenta en la interpretación del tema de investigación. En ese sentido, se utilizará de manera conjunta el método analítico sintético, porque se ejecutará un estudio en base a la descomposición de teorías para ubicar sus puntos primigenios, que a su vez, serán recolectados para determinar de manera general su relación. Según, Rodríguez y Pérez (2017), precisa que el método se utiliza para analizar la documentación referente al tema materia de investigación, lo cual permitirá la extracción de los elementos más importantes que se relacionan con el objeto de estudio. (p.186). Por su parte Hernández (2019) señala que una fuente valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Te ayudan a entender el fenómeno central del estudio. Te sirve para conocer antecedentes de un ambiente. (p.462).

3.9. Aspectos éticos

El proyecto de investigación se desarrolla teniendo en cuenta la normativa presentada por la universidad que a su vez respeta lo establecido por la comunidad científica, por lo tanto tiene carácter científico, puesto que en la investigación se utilizó revistas indexadas y científicas, fuentes bibliográficas, jurisprudencia, tesis, todo ello en relación con el proceso inmediato y la flagrancia en los delitos de robo, pero también se recaudó carpetas fiscales donde exista incoación del proceso inmediato en los delitos de robo; todo esto para conocer más sobre nuestros objetivos.

En cuanto a la forma se ha respetado lo establecido por las normas APA, en cuanto a las citas, la recaudación de información que sea verídica, de carácter científico y genuino, entrevistando a expertos en la materia, incluso la información comprendida en el trabajo puede ser corroborada, puesto que existe, son de acceso público, demostrando que lo establecido en este presente trabajo goza de veracidad en todos su ámbitos.

IV. RESULTADOS

Luego de recopilar información relacionada con la investigación se procedió a analizar cada una de ellas, como bien se hizo mención se tiene investigaciones realizadas estos últimos años, ya sean nacional o internacional; incluso se recolectó carpetas fiscales de casos de robo donde se haya solicitado la incoación del proceso inmediato, un total de 10 casos; también se formuló 10 preguntas dirigidas a expertos conocedores del problema planteado, fueron 10 los participantes entre los que se encuentran abogados, jueces y fiscales. En cuanto a las preguntas estas contenían los objetivos que serán detallados a continuación:

Objetivo General: Identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en el delito de robo.

Tabla N° 04

Organización de preguntas con el objetivo general

N°	Pregunta
1	¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?
4	¿Considera usted que el proceso inmediato viene cumpliendo con sus objetivos trazados?
7	¿Considera usted que el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva incide positiva o negativamente al iniciar el proceso inmediato en los delitos de robo?
8	¿Considera usted que existen aspectos procesales que impiden iniciar de manera correcta el proceso inmediato en los delitos de robo?
9	¿Cómo se viene aplicando el proceso inmediato en su despacho (judicial/fiscal/estudio)?

Fuente: Elaboración propia

Objetivo específico 1: Definir qué tan relevante es asociar los supuestos de aplicación al momento de iniciar el proceso inmediato en el delito de robo.

Tabla N° 05

Organización de las preguntas con el objetivo específico 1

N°	Preguntas
2	¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar el proceso inmediato?
6	¿Cree usted que los supuestos de aplicación en los delitos de robo serían suficientes para seguir el curso del proceso inmediato?

Objetivo específico 2: Revelar de qué manera actuar de forma inmediata y correcta garantiza a no dejar libre al delincuente.

Tabla N° 06

Organización de preguntas con el objetivo específico 2

N°	Preguntas
3	¿Considera usted que las modificaciones a la normativa reguladora del proceso inmediato y del delito de robo, consignados en el Decreto Legislativo N° 1194 han sido beneficiosos?

5	¿Considera usted que los plazos y principios generales del Derecho repercuten en el inicio del proceso inmediato?
----------	--

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo claro las preguntas y explicando cómo están distribuidas cada una de ella guardando relación con uno de los objetivos, se procedió a analizar los mencionados objetivos haciendo uso de todos los materiales usados en el trabajo de investigación.

Tabla N° 07

Cuadro de respuestas

PARTICIPANTE	PREGUNTA 1		PREGUNTA 2		PREGUNTA 3		PREGUNTA 4		PREGUNTA 5		PREGUNTA 6		PREGUNTA 7		PREGUNTA 8		PREGUNTA 9		
	A favor	En contra																	
Ledder Tapia Baldoceada	X		X			X	X		X		X		X			X	X		
Rosa Romero Ohama	X			X	X		X			X	X		X			X	X		
Jorge Eduardo Diaz Leiva	X		X		X		X		X		X		X			X	X		
José Miranda Chancale	X		X		X		X		X		X		X			X	X		
Filomeno Aquino De la Cruz	X		X		X		X		X	X	X		X		X		X		
Mayra Lisbeth Zefia Lindo	X		X			X	X		X		X			X		X	X		
Katherine Janet Rojas Aguilar	X		X		X		X		X			X	X			X	X		
Silvana Alburqueque Vakiwiezo	X			X	X		X			X	X		X			X	X		
Cesar Javier Aguilar Lavado	X		X		X		X			X	X		X			X	X		
Jomer Santamaria Ocampo	X		X		X		X			X	X		X			X	X		

Fuente: Elaboración propia

4.1. Resultado del objetivo general

Objetivo General: Identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en el delito de robo.

Con respecto al objetivo general, teniendo en cuenta las preguntas que se enfocan en identificar lo plasmado en el mencionado objetivo; el Dr. Ledder menciona en la pregunta 1, que sí hay suficientes elementos de convicción o confesión del imputado; siendo estos supuestos de aplicación sí se podría iniciar con el proceso inmediato sin ningún problema, pero hace énfasis en la reciente

modificatoria del robo agravado que aumenta la pena hasta 30 años, haciendo que también se vea la gravedad de la pena al momento de la incoación del proceso inmediato, puesto que puede llegar a superar el mínimo de años establecidos; teniendo en cuenta este nuevo cambio es que se dispuso analizar el caso 4106014502-2023-2581-0 donde se solicita formalización de la investigación preparatoria para el delito de robo agravado cometido en vehículo motorizado que justamente es una de las agravantes que tiene una pena máxima de 30 años y no se solicita incoación del proceso inmediato porque se tiene en cuenta la exigencia del título de imputación y este requiere el análisis de adecuación entre los hechos y la norma jurídica que se aplica, por lo que a efecto de realizar un adecuado juicio de tipicidad, es necesario identificar los elementos objetivos como subjetivos del tipo penal, para poder describir la conducta típica que se atribuye al imputado y con ello explicar la concurrencia de tales elementos, en otras palabras delimitar el hecho materia de imputación. La pregunta 4, también es una centrada en el objetivo general, pero antes de ello es importante señalar el Reátegui (2016) el objetivo no puede ser más cárcel, más rápido y para más personas, sino la realización de procesos penales encaminados a asegurar que las personas que deben ser sancionadas lo sean y las que no, no (p. 9) se hace mención de este aporte debido a que la mencionada pregunta está dirigida a conocer sobre el objetivo del proceso inmediato y sí se está cumpliendo; con respecto a esta pregunta el Dr. Filomeno Aquino hace énfasis que se debe tener en cuenta que más del 50% de la población penitenciaria está en calidad de procesados esperando una sentencia, por ello las imputaciones deben de ser más humanas, en la misma línea las penas, no se debe hacer un uso abusivo del proceso inmediato solo buscando una pena sin identificar tanto el delito o el verdadero agente que cometió el delito, puesto que el mayor peligro será que personas inocentes sean condenadas en un plazo sumamente breve; el Dr. Cesar Aguilar respecto a esta pregunta señala que el proceso inmediato sí está cumpliendo con la celeridad procesal siempre y cuando se esté cumpliendo con lo señalado por la ley y analizando el caso en concreto como se hizo mención en las primeras líneas. La pregunta 7 también aportó información al objetivo principal, con respecto a esta pregunta la Dra. Silvana Albuquerque señala que inciden de manera positiva, pero es importante diferenciar el robo simple y el robo con agravantes, además es conocimiento de todos que el debido proceso y

tutela jurisdiccional efectiva siempre se van a respetar en el Derecho, para entender mejor está pregunta se recurrió a analizar lo señalado por Bazalar (2018) es necesario reconocer el derecho a la defensa del imputado, pero no puede ser un derecho que se expanda de modo ilimitado por ello se limita para permitir el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva (p. 27) lo que se quiere dar a entender es que se debe evitar el estado de indefensión dentro de una investigación o procedimiento y es en lo que concuerdan todos los entrevistados; como por ejemplo menciona el Dr. Cesar Aguilar, existe una influencia positiva puesto que se dota al investigado y agraviado de todas las garantías para la continuación del proceso inmediato, por otro lado el aporte de la Dr. Lisbeth Zeña con respecto a esta pregunta es que existen muchos caminos que se puede tomar después de una denuncia y cada una de ellas debe respetar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, el proceso inmediato no es la excepción por más que busque celeridad procesal, se va a respetar toda garantía procesal. Con respecto a la pregunta 8 que está relacionada con aspectos procesales que puedan impedir el inicio del proceso inmediato, la mayoría de entrevistados considera que no, por un lado el Dr. Filomeno menciona que con suficientes elementos de convicción no habrá inconvenientes, en cuanto al Dr. Jomer Santamaría señala que la incoación en los delitos de robo depende de la suficiencia probatoria con las que cuente el fiscal para su postulación; sin embargo, hay dos posturas que analizan desde una perspectiva diferente, por ejemplo el Dr. Ledder Tapia, concuerda que no existe impedimentos siempre y cuando se cuente con todas las diligencias que acrediten la existencia del delito, pero el tiempo se ve reducido provocando que en muchas ocasiones se opte por formalizar una investigación preparatoria como en el caso de la carpeta fiscal N° 2581-2023 la única de los casos analizados en la cual se formaliza la investigación preparatoria, puesto que existe mayor tiempo para la planificación; la postura del Dr. Jose Miranda como el de la Dra. Silvana Alburqueque está más centrada desde la perspectiva del imputado, que tiene derecho de defensa y sí las pruebas no son suficientes para acreditar la existencia del hecho punible no se podrá iniciar el procesar inmediato; teniendo esto en cuenta es notorio que todo gira en torno a las diligencias realizadas de manera correcta encaminadas a tener los suficientes elementos de convicción para la incoación del proceso inmediato; en este punto es necesario mencionar el aporte de James

Reátegui (2022) Sí el delito es especialmente grave y que por las características específicas de su comisión concreta, requiere algún tipo de esclarecimiento acentuado respecto a algún presupuesto o requisito se va a optar por un proceso común, cuya preferencia es obvia (p. 49). Para entender mejor estos aportes se ha analizado los 8 casos donde se formula requerimiento de proceso inmediato, y todos ellos se hace mención de las siguientes consideraciones: supuesto específico de aplicación del proceso inmediato, fundamentos fácticos (circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores), tipificación (se hace mención de actas, declaraciones y certificados judiciales de antecedentes penales) y en algunos casos también requerimientos adicionales; por ejemplo en la carpeta fiscal N° 1192-2023 caso de robo agravado, los bienes robados fueron celulares, para estos casos en particular se consulta en la página web de Osiptel si estos dispositivos figuran como sustraídos o no, acta de reconocimiento físico en rueda, declaraciones de los agraviados, que en este caso en particular acudieron a la dependencia policial después de ocurrido los hechos puesto que los imputados fueron atrapados cuando se realizaba patrullaje, por ende también hay declaración de los efectivos policiales que participaron, adicional a las demás diligencias que solicita un requerimiento adicional de medida coercitiva personal, específicamente un mandato de prisión preventiva; este mandato si bien se hace mención en la parte final del requerimiento de prisión preventiva se solicita de manera separada porque debe ser debidamente sustentada. La última pregunta que se relaciona con el objetivo general es la pregunta número 9 y todos los entrevistados concuerdan que en su despacho el proceso inmediato se aplica de manera adecuada, cuando el caso amerita un requerimiento se hace, en los casos de delito de robo es importante analizar las agravantes para saber si se requiere una mayor actividad probatoria según menciona la Dr. Silvana; por otro lado el Dr. Cesar Aguilar finaliza diciendo la siguiente frase “justicia que tarda no es justicia”, por su parte el Dr. Jomer Santamaría hace énfasis en la celeridad para resolver casos y lo beneficioso que puede ser en muchos casos hacer requerimiento del proceso inmediato, por último otro aporte importante es el del Dr. Ledder Tapia, quién menciona que en su despacho se aplica de manera correcta, pero al ser necesario evidencias y declaraciones es necesario aspectos logísticos, pero existe carencias en las instituciones, hace falta invertir para mejorar los establecimientos de la fiscalía.

4.2. Resultado del objetivo específico 1

Objetivo específico 1: Definir qué tan relevante es asociar la flagrancia al momento de iniciar el proceso inmediato en el delito de robo.

Con respecto al objetivo específico 1, la pregunta número 2 está enfocada para aclarar este objetivo puesto que se busca conocer elementos adicionales a la flagrancia que ayuden a iniciar el proceso inmediato en el delito de robo; el Dr. Jorge Díaz al igual que todos los entrevistados concuerdan al señalar que sí existen elementos adicionales, si bien la flagrancia es un supuesto de aplicación que acredita de manera directa el acto delictivo se debe analizar las pruebas entorno a ella, como videos, declaración de las partes, testigos, actas, entre otros; incluso se debe analizar su regulación en la norma, específicamente en el artículo 259 del Nuevo Código Procesal Penal, donde se podrá notar los tres tipos de flagrancia, si bien no están señaladas de manera literal se pueden interpretar. La Dra. Lisbeth Zeña menciona que la flagrancia debe ser probada y para ello en muchas ocasiones se deben de incautar objetos con finalidad de ser considerados como evidencias, por más que en la flagrancia el delincuente con el bien tengan relación directa y debido a la naturaleza de esta figura se debe actuar de forma inmediata como se logró observar en los 9 casos donde hubo requerimiento de proceso inmediato. La respuesta del Dr. José Miranda complementa a las demás respuestas analizadas al señalar que se debe tomar en cuenta el tipo penal atribuido al agente en relación a sus acciones, por ejemplo circunstancias precedentes, posteriores y concomitantes, todo esto para dar con la tipificación correcta del delito; para este comentario es importante analizar el caso de la carpeta fiscal 756-2022, puesto que en ese requerimiento de proceso inmediato se explica mejor el tema de las circunstancias, incluso la tipificación será de hurto agravado cometido por una persona de nacionalidad extranjera y donde se podrá evidenciar un tipo de flagrancia. La otra pregunta que aporta al objetivo específico es la número 6, puesto que se hace mención de los supuestos de aplicación y la flagrancia es un supuesto de aplicación del proceso inmediato; si bien gran parte de los entrevistados consideró que esta pregunta era similar a la mencionada anteriormente, se aclaró

que la segunda pregunta está centrada en el inicio del proceso inmediato, entonces antes de solicitar el requerimiento, sin embargo, la pregunta 6 está centrada en un análisis posterior, es decir cuando el proceso inmediato ya está en curso, pregunta que surge debido a que en más de un caso de las carpetas fiscales analizadas se ha presentado apertura de investigación preparatoria, incluso en ocasiones se hacen presente principios de oportunidad, entonces esta pregunta se direcciona por ese lado; una vez explicado este punto todos los participantes hacen mención que suficientes elementos de convicción acompañado obviamente de toda diligencia no va tener ningún tipo de problema, porque será un requerimiento sólido.

4.3. Resultado del objetivo específico 2

Objeto específico 2: Revelar de qué manera actuar de forma inmediata y correcta garantiza a no dejar libre al delincuente.

Las preguntas que ayudan con el mencionado objetivo específico son la 3 y 5. Con respecto a la pregunta 3 está dirigida al análisis de la normativa vigente y nuevas regulaciones en torno al proceso inmediato, pero se mencionó como referencia el Decreto Legislativo N° 1194, pero la intención es que se haga mención de ser el caso de otra norma o algún nuevo pronunciamiento de carácter vinculante, en el caso del Dr. José Miranda hizo mención del Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CJ-116, donde debido a la complejidad del caso no se podrá realizar un requerimiento de proceso inmediato, pero aplica también para otros casos en concreto como la pluralidad de imputados, entonces menciona que toda modificatoria siempre busca mejorar y para casos de proceso inmediato hasta la fecha no ha tenido muchos problemas, sin embargo en torno a ello o que puede afectar sí, como por ejemplo el aumento de pena en caso de delitos de robo agravado, claro está en modalidades específicas, pero al aumentar la pena ya no se podrá incoar proceso inmediato, tema debatible, pero que para fines de esta investigación, hay muchos factores a tener en cuenta para no dejar libre a un supuesto delincuente. Las respuestas son igual de debatibles en la pregunta 5, donde se hace mención de los plazos y principios generales del derecho; el Dr. Filomeno Aquino señala que por su naturaleza el proceso inmediato debe respetar

plazos, pero adicional a ello a criterio suyo debe ser humano, analizar y ponerse en el lugar del otro, no siempre buscar culpar a un presunto inocente o que no es reincidente, los plazos en el proceso inmediato siempre van a influir puesto que depende de ello la culminación célere de los procesos, esta postura es compartida por todos los entrevistados.

V. DISCUSIÓN

Luego de analizar las respuestas de los entrevistados, los documentos recaudados ya sean de manera física o virtual, al igual que las carpetas fiscales a fin de tener la mayor cantidad de información necesaria para poder conocer el tema se procedió a contrastar todo, comparar y llegar lo siguiente:

Con respecto al objetivo general “identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en el delito de robo”.

Muñoz (2021) menciona la evidencia de los elementos de convicción acumulados y que surge gracias a la existencia de pruebas suficientes sobre la comisión del hecho delictivo, todo esto necesario para poder sustentar la acusación y dado el grado de convicción que genere una posible sentencia de condena (p. 47)

Lo señalado por Muñoz es concreto y directo, incluso resume de manera clara lo que los entrevistados respondieron en las preguntas relacionadas con el objetivo general, el Dr. Ledder Tapia al momento de su entrevista hizo mención que la evidencia de los suficientes elementos de convicción es relevante, puesto que de frente se formula un requerimiento de proceso inmediato, decisión que toma el fiscal y ya no sería necesario la continuación de la investigación preparatoria. De los casos analizados 8 son de requerimiento de proceso inmediato donde el delito es robo, 1 de requerimiento de proceso inmediato para delito de hurto agravado (carpeta fiscal 756-2022) puesto que hay detalles importantes como el tema de circunstancias que ayuda a conocer mejor el supuesto de aplicación de flagrancia, y el acto delictivo fue cometido por alguien de nacionalidad extranjera; por otro lado se tiene 1 caso que es el único con formalización de investigación preparatoria, que es lo que se hace cuando no se tiene los suficientes elementos de convicción y se necesita tiempo para diligencias que ayuden a conocer mejor los hechos, pero un aspecto importante es que estamos ante un caso de robo con agravante donde se aplica un cambio reciente que aumenta la pena en caso de delitos de robo de celulares, una pena que puede llegar a los 30 años de cárcel generando ciertos impactos procesales. Teniendo en cuenta lo mencionado y con la finalidad de conocer mejor las categorías se procedió a investigar en fuentes internacionales y del estudio realizado por Guillermo Calderón se logró conocer más sobre el delito

de robo y hurto, muy importante para conocer el tipo penal y motivo por el cual también una de las carpetas fiscales corresponde a este delito, porque son delitos que tienen una estructura típica común como bien señala el mencionado autor, pero diferencias notables, luego se tiene el trabajo de investigación de Carlos Rengifo donde se hace un análisis procesal, cómo evolucionó el derecho penal y la figura de flagrancia, siendo esta última más importante para el presente trabajo de investigación, puesto que sí existe flagrancia se hace mención de proceso inmediato y en este caso no es la excepción, porque Rengifo hace mención de la celeridad en los delitos demostrados de manera indiscutible, incluso dentro de su análisis hace uso del derecho comparado aportando conocimiento jurídico relevante; por su parte Beatriz Machado realiza un estudio enfocado en la prevención de delitos futuros, propone fomentar actividades, pero en el ámbito procesal la utilización de datos novedosos para arrestos en delitos flagrantes que puedan ocurrir en Brasil, se conoce un poco el aspecto procesal de su país y se contrasta con el nuestro; algo debatible que señala es que al mantener a los acusados en prisión durante el proceso judicial, se disminuye la posibilidad de que vuelvan a cometer delitos en el futuro; esta opinión no es compartida con la mitad de entrevistados, puesto que no sé quiere llenar los penales de supuestos delincuentes, incluso el Dr. Filomeno habla de una decisión más humana y varios de los entrevistados también hacen mención de la reincidencia que puede ser en beneficio del imputado o en su contra, pero no se busca mandar a prisión a todo delincuente, sino tomar medidas más racionales. Siguiendo con el derecho brasileño Toledo Fabio se enfoca más en aspectos procesales y algo importante es que hace mención de las 24 horas que corresponden a delito flagrante, es decir si dentro de ese lapso de tiempo se captura al presunto delincuente y que existe una audiencia de custodia, sin embargo, para esta investigación nos enfocamos en el plazo puesto que es de interés debido al objetivo específico 2 y la pregunta número 5 de la entrevista está direccionada a ello y todos los entrevistados consideran que sí es un tiempo prudente teniendo en cuenta que son delitos flagrantes, la Dra. Lisbeth Zeña señala que sí los fiscales realizan bien sus labores y actúan de manera inmediata porque así lo amerita la situación se podrá tener las pruebas suficientes para la incoación del proceso inmediato tal como se puede ver en los 8 casos analizados donde se realiza el requerimiento de proceso inmediato y de ser

necesario luego solicitar la formalización de la investigación preparatoria como paso en 4 casos, incluso se solicitar prisión preventiva, todo esto aprendido de los casos analizados. Siguiendo con los aportes internacionales Ángela Castellanos ayudó a conocer mejor el tema de flagrancia, porque realiza un estudio de sus requisitos en cada una de sus modalidades y hace énfasis en la inmediatez como exigencia necesaria, relevante para tener más claro lo que se quiere lograr con el objetivo específico 1, entre uno de sus objetivos del mencionado autor está particularizar y concretar las disposiciones que condicionan la flagrancia en toda y cada una de sus respectivas modalidades, también se enfoca en la transparencia entorno al concepto de la temporalidad. Un estudio muy completo puesto que tiene mucho derecho comparado es el realizado por Guido Williams quién analiza el tema de flagrancia centrado en delitos de robo y receptación en Chile, pero se enfoca en contrastar su realidad con la de los demás países de Latinoamérica, utiliza términos asociados a la inmediatez y que no hacen un uso frecuente de los plazos para relacionar al autor del delito con los hechos cometidos; las preguntas para este trabajo de investigación se plantearon teniendo en cuenta lo investigado porque desde un principio se tenía los objetivos en mente y ayudo a saber que libros usar y cuáles no, por tal motivo también se tiene el aporte de Nicolás Burneo que realiza su tesis enfocada en el principio de presunción de la inocencia y como se vería vulnerada al momento de calificar la flagrancia de los delitos de receptación pero toca el tema de robo de manera complementaria puesto que es un delito que está en cierta forma ligado al de receptación, tal como se puede ver en el caso de la carpeta fiscal 1803-2022; regresando al tema que plantea Burneo en un principio es algo frecuente, puesto que incluso en investigaciones nacionales hacen referencia a la vulneración de algunos derechos, tal es el caso de David Silva que tiene su tesis enfocada en el tema de vulneración del derecho de defensa al igual que Maryori Rojas, por otro lado siguiendo en el ámbito nacional, Jorge Padilla y Willy Milton tienen su investigación centrada en la vulneración al plazo razonable en el proceso inmediato en casos de flagrancia, por ello hay preguntas enfocadas a conocer la opinión de los expertos entrevistados con respecto a estos temas y de sus respuestas podemos notar que todos concuerdan que sí se está respetando las garantías procesales y el debido proceso, que los posibles problemas no están direccionados por esos temas; por tener opiniones divergentes es que se recurrió

a buscar libros nacionales de doctrinarios que ayuden a esclarecer mejor el tema y que sean guías para conocer cada postura tomada por los investigadores consultados, es así como James Reátegui analiza la flagrancia aplicada en el proceso inmediato, no adquiere una posición en cuanto a una opinión, sino que deja a criterio de uno la interpretación, pero sin dejar de lado su punto de vista sobre temas más amplios, como por ejemplo se debe hacer énfasis en los artículos relacionados con los plazos y se debe tener cuidado porque el objetivo no puede ser más cárcel, más rápido y para más personas, porque lo que se busca con el proceso inmediato es que el proceso penal se encamine a asegurar que las personas que cometieron un delito sean sancionadas y las que no, es obvio que no, es importante tener aportes más abiertos porque nos brindan una perspectiva más amplia del tema a diferencia de fuentes que solo apoyen la postura planteada, porque es importante conocer los temas a fondo, por ello también se recurrió a Bazalar quién dedica una parte de su libro a hacer mención que varias personas señalan que el proceso inmediato vulnera derechos del imputado, sin compartir esta idea, ni tampoco imponiendo algo contrario explica de manera detallada haciendo uso de jurisprudencia, acuerdos plenarios y reconocidos juristas una posición más neutral, haciendo mención de una frase muy similar a la uno de los entrevistados que es “el tiempo que transcurre es la verdad que huye” siguiendo en la misma línea se consultó el libro de Jorge Salas que contiene la participación de varios juristas y parte de su análisis está enfocado en los supuestos contenido en el Decreto Legislativo N° 1194 ayudando a conocer más sobre lo planteado en la pregunta 3, que corresponde a con el objetivo específico 2, sin dejar de lado los aportes por parte de los expertos entrevistados. Teniendo en cuenta todo lo expresado tanto por los autores consultados como por los expertos que participaron y los conocimientos adquiridos al momento de analizar los casos, si bien se mencionaron los más relevantes a criterio propios eso no significa que no se haya consultado las demás fuentes o casos, por el tema en sí muchos autores coinciden en cuanto a sus posiciones así como algunas tesis presentadas también. De lo expresado con respecto al objetivo general por parte de todo lo analizado la incoación del proceso inmediato se garantiza de manera total en el delito de robo cuando está presente un supuesto de aplicación y se tenga los suficientes elementos de convicción para el requerimiento. En cuanto al objetivo específico 1,

se inicia el proceso inmediato de manera directa en caso de flagrancia en los delitos de robo, puesto que se tiene las pruebas suficientes para la incoación. Por último para el objetivo específico 2, la celeridad y correcto inicio del proceso inmediato es suficiente para que el delincuente no quede en libertad, actuando de acuerdo a ley.

VI. CONCLUSIONES

Muchos de los requerimientos de proceso inmediato solo necesitan de suficientes elementos de convicción que por su naturaleza se presentan en el instante y por ende se debe actuar de manera célere, sin embargo, muchas de ellas posteriormente terminan pasando a ser formalizaciones de investigación preparatoria ya sea por falta de diligencias o carencias en algunas instituciones.

La flagrancia hace que se pueda iniciar de manera directa la incoación del proceso inmediato en el delito de robo, pero sus agravantes pueden hacerla compleja incluso generar que producto de la magnitud de la pena se imposibilite hacer uso de este proceso especial, quitando la oportunidad de actuar más rápido e igualándose con otros delitos más graves.

El proceso inmediato suprime etapas procesales, inicia y termina de manera rápida facilitando la actuación penal en consecuencia obtiene sentencia de manera pronta generando que el presunto delincuente no quede en libertad, si bien libera de carga procesal, por otro lado aumenta los establecimientos penitenciarios.

VII. RECOMENDACIONES

Existen muchas instituciones que carecen de espacios oportunos para realizar diligencias de manera rápida, incluyendo el mismo Ministerio Público generando así que algunas de estas diligencias no se realicen en consecuencia se deja pasar los plazos procesales establecidos, por lo tanto se debe invertir en mejorar las instalaciones de justicia, más centradas en las diligencias que no solo son necesarias para el proceso inmediato, sino para todos los procesos en general.

Dejarse llevar por regulaciones populistas más que ayudar perjudica, sino se analiza desde el ámbito jurídico. Un claro ejemplo es el aumentar penas respaldada por la errónea idea, de a mayor pena menor serán los índices de delito, de hecho hace que algunos delitos como el robo se vuelvan innecesariamente más severos y complejos que otros que en realidad por los daños que ocasionan si lo son; por ello se debe regular para mejorar los procesos y no aumentar penas sin sentido.

El proceso inmediato debe servir para juzgar al verdadero responsable del hecho delictivo, pero no por ello se puede hacer un uso abusivo de ello, las decisiones deben de tener un enfoque más racional y bien fundamentado, como bien se mencionó la idea no es llenar los centros penitenciarios, por ello ya sea al momento de formular un requerimiento o al juzgar se debe ser más humanos y no solo analizar aspectos procesales.

REFERENCIAS

Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CJ-116

Allison Robiano, J. A. (2021). Informe de Expediente Civil No. 00213-2014-0-0402-JR-CI-01 Sobre: Compraventa y Otorgamiento de Escritura Pública Informe de Expediente Penal No. 00441-2013-38-1001-JR-PE-04 Sobre: Robo Agravado [Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Lima]. Repositorio institucional de la Universidad de Lima.

Ayala, X. (2017). El hurto y su consumación en Colombia. Tesis para optar por el título de Abogado. Universidad Icesi. Santiago de Cali. Colombia. Recuperado de:
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/83185/1/T00819.pdf

Bazalar, V. (2018). El proceso inmediato: Flagrancia, confesión sincera y prisión preventiva. El Búho. Lima: Perú.

Burneo, N. (2021). La imposibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación. Tesis para optar por el grado de Maestría en Derecho Penal. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Recuperado de:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8112/1/T3529-MDPE-Burneo-La%20imposibilidad.pdf>

Carpeta fiscal: 3406010103-2019-1902-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2020-118-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2020-789-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2021-1051-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2022-1803-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2022-756-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2023-1192-1 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2023-1392-0 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2023-1573-1 (Revisada en despacho fiscal)

Carpeta fiscal: 4106014502-2023-2581-0 (Revisada en despacho fiscal)

Castellanos, A. (2018). *Flagrancia: Estudio de los requisitos en cada una de sus modalidades y la inmediatez como exigencia necesaria del instituto.*

Universidad Autónoma de Bucaramanga. Colombia. Recuperado de:
https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11781/200812_Revista_Estrado_Vol_3_no-5_12-33.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 1194

García, P. (2019). Derecho Penal – Parte General. (3ª ed). Ideas Solución Editorial. Lima: Perú.

Hernandez W. & Heimark K.R. (2023). Does context matter? Examining robbery reporting in a high crime country. *Criminology and Criminal Justice*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/17488958211031344>

Hernández, R. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill. México.

López, E. (2018). Derecho Procesal Penal. (3ª ed). IURE Editores. México.

LP. (2022,11 de abril). ¿En qué momento se consume el delito de robo?. Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/momento-se-consuma-delito-robo/>

Maya, L. D. V., Salazar, C. F. B., Avilés, M. L. M., & Almache, F. A. G. (2022). Vulneración al derecho de libertad de las personas aprehendidas en supuesto delito flagrante en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 657-667.

Mendoza Quispe, W. M., & Padilla del Aguila, J. (2022). Vulneración al plazo razonable en el proceso inmediato en casos de flagrancia en el Perú, 2021.

Muñoz, H. (2021). El Proceso Inmediato en el Código Procesal Penal de 2004: Aplicación y problemática actual. Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica: Perú.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación (5ª ed). Ediciones de la U. Lima: Perú.

Obreque, G. (2022). *Legislación comparada de delito flagrante. Alcance de inmediatez y eventuales plazos de flagrancia*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN. Chile. Recuperado de:
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33920/1/BCN_delito_flagrante_plazo_dic2022_vf.pdf

Oliver Calderón, Guillermo. (2011). Estructura típica común de los delitos de hurto y robo. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (36), 359-395. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512011000100010>

- Oré, A. (2016). El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción. El Búho. Lima: Perú.
- Peña, A. (2019). El Proceso Inmediato: Análisis sustantivo, procesal y jurisprudencial. Pacífico Editores. Lima: Perú.
- Perata Rivas Plata, M. (2020). Expediente arbitraje No.608-2010 sobre: nulidad de laudo arbitral Expediente penal No.1856-2010 sobre: robo agravado (trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de Abogado). Universidad de Lima.
- Reátegui, J. (2016). El Proceso Penal Inmediato en Casos de Flagrancia Delictiva. Editorial San Marcos. Lima: Perú.
- Reátegui, J. (2022). El proceso penal inmediato: Análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial. El Búho. Lima: Perú.
- Rengifo, Carlos Simón Bello. (2022). TRUTH AND FLAGRANCY. Gold Open Acces, Volume 16, Issue 1, pp. Pages 67 – 97
- RIBEIRO, B. M. (2019). [en] PRETRIAL DETENTION AND REARREST: EVIDENCE FROM BRAZIL. (Thesis). Pontifical Catholic University of Rio de Janeiro. Retrieved from http://www.maxwell.vrac.puc-rio.br/Busca_etds.php?strSecao=resultado&nrSeq=45843
- Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y construcción del conocimiento. Revista Escuela de Administración de Negocios. Recuperado de: <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rojas Palomino, M. Y. (2019). La Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Inmediato por Flagrancia Delictiva.
- Rojas Ulloa, M. (2021). Investigar o no investigar. Pautas para elaborar una tesis de Derecho. Ius Et Praxis, (52), 339-354. Recuperado de: <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.4959>
- Sentencia del Exp. N° 818-98-HC/TC
- Sentencia del Exp. N° 975-96-HC/TC
- Sentencia Plenaria N° 1-2005/DJ-301-A. Corte Suprema de Justicia (2023). Sentencia Plenaria 1 2005 Dj 301 A | LIBERTAS
- Silva, D. (2021). Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y vulneración del derecho de defensa en procesos por delito de robo agravado en el módulo básico de justicia de Alto de la Alianza, año 2019. Tesis para optar por el grado de Maestro en Ciencias especializado en Penal y procesal Penal. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Perú. Recuperado de:

http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4543/381_2022_silva%20napuri_dv_espg_derecho_penal_y_procesal_penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Toledo, F. L. (2019). <http://hdl.handle.net/10438/27418> (Masters Thesis). Brazil. Retrieved from <http://hdl.handle.net/10438/27418>

Vegas Joaquín, R. R. (2021). Informe de Expediente Civil No 06883-2015-0-0401-JR-FC-04. Sobre: Divorcio Por Causal. Informe de Expediente Penal No 03476-2014-88-1308-JR-PE-02. Delito Contra el Patrimonio - Robo Agravado. [Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Lima]. Repositorio institucional de la Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/15102>

ANEXOS

ANEXO 1 : TABLA DE CATEGORIZACIÓN

EL DELITO DE ROBO Y LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN EN EL PROCESO INMEDIATO					
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>De qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en el delito de robo?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Identificar de qué manera se garantiza la incoación del proceso inmediato en el delito de robo.</p>	<p>SG</p> <p>La incoación del proceso inmediato se garantiza de manera total en el delito de robo.</p>	<p>Proceso inmediato</p>	<p>Problemas que no permiten la buena ejecución del proceso inmediato</p>	<p>ENFOQUE: Cualitativo</p>
				<p>Artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal</p>	<p>TIPO: Básica</p>
<p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Qué tan relevante es asociar la flagrancia al momento de iniciar el proceso inmediato en el delito de robo?</p> <p>De qué manera actuar de forma inmediata y correcta garantiza a no dejar libre al delincuente?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Definir qué tan relevante es asociar la flagrancia al momento de iniciar el proceso inmediato en el delito de robo.</p> <p>2. Revelar de qué manera actuar de forma inmediata y correcta garantiza a no dejar libre al delincuente.</p>	<p>SE1</p> <p>Se inicia el proceso inmediato de manera directa en caso de flagrancia en el delito de robo.</p> <p>SE2</p> <p>La celeridad y correcto inicio del proceso inmediato es suficiente para que el delincuente no quede en libertad.</p>	<p>ROBO</p>	<p>Supuestos de aplicación en los delitos de robo.</p> <p>Incoación del proceso inmediato en los delitos de robo.</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Interpretativo Teoría fundamentada y bibliográfica</p> <p>INSTRUMENTOS: Entrevistas Carpetas fiscales</p>



ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA			
La presente guía fue redactada por Bendezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.			
TÍTULO:	El proceso inmediato y los supuestos de aplicación		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:			
ESPECIALIDAD:			
CENTRO DE TRABAJO:			
AÑOS DE EXPERIENCIA:			
FECHA:	/ /	HORA:	:
LUGAR:			
PREGUNTAS:			
1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?			
2. ¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar con el proceso inmediato?			
3. ¿Considera usted que las modificaciones a la normativa reguladora del proceso inmediato y del delito de robo, consignados en el Decreto Legislativo N° 1194 han sido beneficiosos?			
4. ¿Considera usted que el proceso inmediato viene cumpliendo con sus objetivos trazados?			



5. ¿Considera usted que los plazos y principios generales del Derecho repercuten en el inicio del proceso inmediato?			
6. ¿Cree usted que los supuestos de aplicación en los delitos de robo serían suficientes para seguir el curso del proceso inmediato?			
7. ¿Considera usted que el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva inciden positiva o negativamente al momento de iniciar el proceso inmediato en los delitos de robo?			
8. ¿Considera usted que existen aspectos procesales que impiden iniciar de manera correcta el proceso inmediato en los delitos de robo?			
9. ¿Cómo se viene aplicando el proceso inmediato en su despacho (judicial/fiscal/estudio)?			



ANEXO 3: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *RODRIGUE GUTIERREZ NABA YOLAUSA*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *COLEGIO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Benedicé Quispe D' Angelo Williams*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.									X				
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 4 de noviembre del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf: *17960596*



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Vila Ore Ramirez Rosay*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente de la Universidad Cesar Vallejo*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Bendezú Quispe D' Angelo Williams*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 4 de noviembre del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No Telf: *20043815*
944142538



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: MEJÍA GARCÍA EDUARDO ANDRÉS
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO PARCIAL-UCV-ATE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bendezú Quispe D' Angelo Williams

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94 %

Lima, 4 de noviembre del 2023

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. Telef.:

EDUARDO ANDRÉS MEJÍA GARCÍA
 ABOGADO
 REG. CAL. N° 28871
 995747778



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Lozano Rojas Aldo Américo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bendezú Quispe D' Angelo Williams

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

94 %

Lima, 4 de noviembre del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf:



ANEXO 4: ASENTIMIENTO INFORMADO Y GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

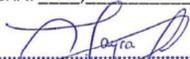
ASENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a señor/a reciba un cordial saludo, soy D' Angelo Williams Bendezú Quispe, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Ate. En la actualidad me encuentro realizando una investigación sobre "El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato" y para ello me gustaría contar con su valiosa colaboración. El proceso consiste en la aplicación de una encuesta que deberá ser completado por usted en base a sus conocimientos y experiencias durante 20 minutos aproximadamente. Los datos recogidos serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de este estudio.

De aceptar participar voluntariamente en la investigación, debe firmar este documento como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación. En caso tenga alguna duda con respecto a algunas preguntas se le explicará cada una de ellas.

Yo, Mayra Lisbeth Guisel Zeña Lindo, identificado con DNI N° 70072525, de la Ministerio Público - Fiscalía de la Nación Institución, sexo mujer/hombre, edad 30, declaro haber sido informado/a del objetivo de este estudio, los procedimientos que se seguirán para el recojo de la información y el manejo de los datos obtenidos, en ese sentido acepto de manera voluntaria mi participación en la investigación y autorizo la aplicación de los mencionados cuestionarios para los fines previstos.

FECHA: 22, noviembre del 2023


.....
Mayra Lisbeth Guisel Zeña Lindo
Asistente en Función Fiscal
2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Santa Anita - 1° Despacho

FIRMA



ASENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a señor/a reciba un cordial saludo, soy D' Angelo Williams Bendezú Quispe, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Ate. En la actualidad me encuentro realizando una investigación sobre "El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato" y para ello me gustaría contar con su valiosa colaboración. El proceso consiste en la aplicación de una encuesta que deberá ser completado por usted en base a sus conocimientos y experiencias durante 20 minutos aproximadamente. Los datos recogidos serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de este estudio.

De aceptar participar voluntariamente en la investigación, debe firmar este documento como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación. En caso tenga alguna duda con respecto a algunas preguntas se le explicará cada una de ellas.

Yo, Katherine Janet Rojas Aguilar, identificado con DNI N° 45444400, de Ministerio Público la Institución, sexo mujer/hombre, edad 35, declaro haber sido informado/a del objetivo de este estudio, los procedimientos que se seguirán para el recojo de la información y el manejo de los datos obtenidos, en ese sentido acepto de manera voluntaria mi participación en la investigación y autorizo la aplicación de los mencionados cuestionarios para los fines previstos.

FECHA: 22, noviembre del 2023

FIRMA
Katherine Janet Rojas Aguilar
Asistente en Función Fiscal
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Santa Anita
1° Despacho



GUÍA DE ENTREVISTA			
La presente guía fue redactada por Bendezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.			
TÍTULO:	El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:	Javier Santamaría Ocampos		
ESPECIALIDAD:	Penal		
CENTRO DE TRABAJO:	90 - 2 Fiscalía corporativa Penal Lima C.		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	14 años		
FECHA:	16/11/2023	HORA:	:
LUGAR:	Lima		
PREGUNTAS:			
1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?			
Si, es factible incoar siempre que se cuente con la suficiencia probatoria que acredite la responsabilidad del imputado.			
2. ¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar con el proceso inmediato?			
Si se cuenta con los suficientes elementos de convicción que acredite la responsabilidad del investigado, se puede incoar incluso en otros delitos.			
3. ¿Considera usted que las modificaciones a la normativa reguladora del proceso inmediato y del delito de robo, consignados en el Decreto Legislativo N° 1194 han sido beneficiosos?			
La implementación del D.L. 1194 - Art. 496 y demás del CPP es beneficioso, ya que permite obtener sentencias en tiempo razonable.			

Javier Santamaría Ocampos
JAVIER E. SANTAMARÍA OCAMPOS
ABOGADO
REGISTRO CAL N° 80054



ASENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a señor/a reciba un cordial saludo, soy D' Angelo Williams Bendezú Quispe, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Ate. En la actualidad me encuentro realizando una investigación sobre "El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato" y para ello me gustaría contar con su valiosa colaboración. El proceso consiste en la aplicación de una encuesta que deberá ser completado por usted en base a sus conocimientos y experiencias durante 20 minutos aproximadamente. Los datos recogidos serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de este estudio.

De aceptar participar voluntariamente en la investigación, debe firmar este documento como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación. En caso tenga alguna duda con respecto a algunas preguntas se le explicará cada una de ellas.

Yo, Silvana Yovana Albuquerque Valdiviezo, identificado con DNI N° 40783037, de la Institución Ministerio Público - Lima Este, sexo mujer/hombre, edad 44, declaro haber sido informado/a del objetivo de este estudio, los procedimientos que se seguirán para el recojo de la información y el manejo de los datos obtenidos, en ese sentido acepto de manera voluntaria mi participación en la investigación y autorizo la aplicación de los mencionados cuestionarios para los fines previstos.

FECHA: _____ del 2023


FIRMA
Silvana Yovana Albuquerque Valdiviezo
Fiscal Adjunta Provincial
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - 1 Despacho



GUÍA DE ENTREVISTA			
La presente guía fue redactada por Bendezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.			
TÍTULO:	El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:	Ledder Tapin Baldoceon		
ESPECIALIDAD:	Fiscal Provincial		
CENTRO DE TRABAJO:	Ministerio Público		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	28 años		
FECHA:	06/11/23	HORA:	07:30
LUGAR:	2da Fiscalía Penal Corporativa de Santa Anita		
PREGUNTAS:			
1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?			
- Tener en cuenta la pena - En robo agravado elementos de convicción			
2. ¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar con el proceso inmediato?			
- Tiene que existir suficiencia probatoria - No solo flagrancia			



ASENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a señor/a reciba un cordial saludo, soy D' Angelo Williams Bendejú Quispe, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Ate. En la actualidad me encuentro realizando una investigación sobre "El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato" y para ello me gustaría contar con su valiosa colaboración. El proceso consiste en la aplicación de una encuesta que deberá ser completado por usted en base a sus conocimientos y experiencias durante 20 minutos aproximadamente. Los datos recogidos serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de este estudio.

De aceptar participar voluntariamente en la investigación, debe firmar este documento como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación. En caso tenga alguna duda con respecto a algunas preguntas se le explicará cada una de ellas.

Yo, JOSE MIRANDA CHANCAFE, identificado con DNI N° 76566445, de la Institución CSJL - SEDE IQUITOS, sexo mujer/hombre, edad 28, declaro haber sido informado/a del objetivo de este estudio, los procedimientos que se seguirán para el recojo de la información y el manejo de los datos obtenidos, en ese sentido acepto de manera voluntaria mi participación en la investigación y autorizo la aplicación de los mencionados cuestionarios para los fines previstos.

FECHA: 27, OCTUBRE del 2023

PODER JUDICIAL
.....
JOSE MIRANDA CHANCAFE
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
0° al 2° Juzgado de Investigación Preparatoria
MÓDULO PENAL - CPP
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FIRMA



GUÍA DE ENTREVISTA			
La presente guía fue redactada por Bendezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.			
TÍTULO:	El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:	Filomena Aquino de la Cruz		
ESPECIALIDAD:	Fiscal Adjunto Provincial		
CENTRO DE TRABAJO:	Ministerio Público		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	24 años		
FECHA:	10/11/23	HORA:	18:00
LUGAR:	2da Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima		
PREGUNTAS:			
1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?			
Si, siempre y cuando se reúnan los suficientes elementos de convicción se puede iniciar con la incoación del proceso inmediato			
2. ¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar con el proceso inmediato?			
Si, deben de existir los elementos de convicción suficientes que puedan ayudar a acreditar la existencia del delito, tales como actas, videos, declaraciones de testigos entre otros.			
3. ¿Considera usted que las modificaciones a la normativa reguladora del proceso inmediato y del delito de robo, consignados en el Decreto Legislativo N° 1194 han sido beneficiosos?			
Si, lo que se busca es la celeridad procesal y el proceso inmediato está direccionado a ello y estas modificaciones lo que buscan es mejorar el proceso penal, sin embargo, se debe tener en cuenta estos aspectos más no regulaciones populistas que pueden perjudicar y no beneficiar.			


FLOMENSA AQUINO DE LA CRUZ
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Ministerio Público



GUÍA DE ENTREVISTA			
La presente guía fue redactada por Benezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.			
TÍTULO:	El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:	Cesar Javier Aguilar Lavado		
ESPECIALIDAD:	Fiscal Adjunto Provincial		
CENTRO DE TRABAJO:	Ministerio Público		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	20 años		
FECHA:	17/11/23	HORA:	17 : 00
LUGAR:	2da Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima		
PREGUNTAS:			
1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está adecuado de manera idónea a los delitos de robo?			
Sí, pero es importante señalar al respecto que debe analizarse cada caso en concreto, puesto que tal como establece el inc. 2 del art. 446, debe considerarse si existen mayores elementos de convicción por acoplar.			
2. ¿Cree usted que existen elementos adicionales además de la flagrancia en los delitos de robo que sean necesarios para iniciar con el proceso inmediato?			
En efecto, si bien de por sí, la flagrancia habilita la incoación a un proceso inmediato a criterio personal, este debe encontrarse acompañado de evidentes elementos de convicción, puesto que puede presentarse el caso de falta de actos que acrediten la flagrancia delictiva.			
3. ¿Considera usted que las modificaciones a la normativa reguladora del proceso inmediato y del delito de robo, consignados en el Decreto Legislativo N° 1194 han sido beneficiosos?			
Si bien en la práctica procesal dicha modificación ha mejorado el proceso penal y las modificaciones al Cód con respecto al delito de robo atienden a la necesidad de punición, a la fecha no se ha tomado postura respecto a una política criminal praxiomática.			

CESAR JAVIER AGUILAR LAVADO
Fiscal Adjunto Provincial
4° Despacho Provincial Penal
Segunda Fiscalía Corporativa Penal
del Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ASENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a señor/a reciba un cordial saludo, soy D' Angelo Williams Bendezú Quispe, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Ate. En la actualidad me encuentro realizando una investigación sobre "El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato" y para ello me gustaría contar con su valiosa colaboración. El proceso consiste en la aplicación de una encuesta que deberá ser completado por usted en base a sus conocimientos y experiencias durante 20 minutos aproximadamente. Los datos recogidos serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de este estudio.

De aceptar participar voluntariamente en la investigación, debe firmar este documento como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación. En caso tenga alguna duda con respecto a algunas preguntas se le explicará cada una de ellas.

Yo, Rosa Berenice Romero Ohama, identificado con DNI N° 10774561, de la Institución Ministerio Público, sexo mujer, edad 52 declaro haber sido informado/a del objetivo de este estudio, los procedimientos que se seguirán para el recojo de la información y el manejo de los datos obtenidos, en ese sentido acepto de manera voluntaria mi participación en la investigación y autorizo la aplicación de los mencionados cuestionarios para los fines previstos.

FECHA: 10, noviembre del 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Bendezú Quispe D' Angelo Williams, estudiante del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Proyecto de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	El delito de robo y los supuestos de aplicación en el proceso inmediato		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	JORGE EDUARDO DIAZ LEIVA		
ENTREVISTADO:			
ESPECIALIDAD:	JUEZ ESPECIALIZADO EN EL PROCESO PENAL – INVESTIGACION PREPARATORIA		
CENTRO DE TRABAJO:	PODER JUDICIAL		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	10 AÑOS		
FECHA:	19 / 10 / 2023	HORA:	13 : 20
LUGAR:	DESPACHO JUDICIAL DEL VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA		

PREGUNTAS:

1. ¿Considera usted que el proceso inmediato está siendo utilizado en nuestro país para ayudar a reducir los delitos de robo?

No, porque es cuestión de político criminal que de un proceso, ya que pese a que exista en la norma, no necesariamente instruye a la parte (acusado - imputado - delincuente), a que cometa un delito.

2. ¿La flagrancia en los delitos de robo y demás supuestos de aplicación ayudan a mejorar el proceso inmediato? Explicar el por qué y en qué medida.

La flagrancia es un requisito para el proceso inmediato, en sus tres modalidades en las cuales se realiza el acto delictivo. Por lo que considero que no necesariamente ayuda a mejorar el proceso ya que es un requisito indispensable para la instauración del mismo.

PODER JUDICIAL

JORGE EDUARDO DIAZ LEIVA
JUEZ

2º Juzgado de Investigación
Preparatoria de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



Anexo 5: Casos Analizados



CONSTANCIA DE CARPETA FISCAL

Ministerio Público
02°FPPC-STA ANITA(NCPP)
SGF

CASO : 4106014502-2022-1803-0		EXPEDIENTE 0 - 0-0	
DELITO (s) :	IMPUTADO (S) :	COND. INICIAL	MED. COERCITIVA
FORMAS AGRAVADAS (SOBRE BIENES PROVENIENTES DE			
AGRAMADO (S) :		COND. INICIAL	MED. COERCITIVA
F. DENUNCIA	10/08/2022 06:34:00	DEPENDENCIA	02° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE STA ANITA
F. INGRESO	12/08/2022 14:22:48	FISCAL RESP.	VARGAS HINOJOSA, JORGE JESUS
MOTIVO INGRESO	INFORME POLICIAL	ESTADO	CON SENTENCIA

ACTO PROCESAL / TRAMITE / OBSERVACION	F. REGISTRO	F. EJEC.	ANEX@ (DISP.)
* SENTENCIA	17/08/2022 10:20:38	17/08/2022 10:20:34	
- SENTENCIA DE TERMINACION ANTICIPADA	17/08/2022 10:20:38	17/08/2022 10:20:34	
* 4 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUSPENDIDA Y S/2.000 PAGADO 3 AGOSTO			
PROCESO INMEDIATO (PREPARATORIA)	17/08/2022 10:14:34	17/08/2022 10:14:29	
- REQUIERE PRISION PREVENTIVA	17/08/2022 10:16:28	17/08/2022 10:16:24	PP
* REQUERIMIENTO DE PRISION PREVENTIVA			
- REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO	17/08/2022 10:14:34	17/08/2022 10:14:29	IN
* REQUERIMIENTO DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO.			
* CALIFICACION	16/08/2022 17:08:29	16/08/2022 17:08:29	

Activa
Ve a Cor



CONSTANCIA DEL CASO

CASO : 4106014502-2023-1192-1 DEPENDENCIA : 02°FPPC-STA ANITA(NCI)
ESPECIALIDAD : PENAL DISTRITO FISCAL : LIMA ESTE
F. INGRESO : 24/05/2023 14:46 NRO. FOLIOS :
MOTIVO INGRESO : MINISTERIO PUBLICO EXPEDIENTE : 0 - 0 - 0
ESTADO : EN CALIFICACION (CALIFICA) FECHA ESTADO : 24/05/2023
FISCAL : TAPIA BALDOCEDA, LEDDER DANTE
INFORME POLICIAL :
NUMERO DE OFICIO: 01
OBSERVACIONES :

DELITO(S) :
T.I.D. - PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y OTROS (AGENTE POSEE DROGAS TI
IMPUTADO :
IMPUTADO :
AGRAVIADO :

ORIGINAL

Activa
Ve a Cor



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CAJON

"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SANTA ANITA
PRIMER DESPACHO



EXP N° :
CARPETA N° : 1573-2023
IMPUTADO :
AGRAVIADO :
DELITO : Robo en grado de tentativa
ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INCOACIÓ
DE PROCESO INMEDIATO

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTA ANITA

LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA, Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, con domicilio procesal en Avenida Nicolas Ayllón N° 5678 – Distrito de Ate Vitarte, con número de teléfono 998984844 , correo electrónico: datapiab@mpfn.gob.pe y con casilla electrónica: 115239 ; ante Ud. me presento y expongo:

Leddere Dante Tapia Baldoceda
Fiscal Provincial
1º Despacho
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - 1º Despacho

1. REQUERIMIENTO FISCAL:

REQUERIMIENTO PRINCIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 446° numeral 1 literal a) y c) del Código Procesal Penal, FORMULO REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO contra , por la presunta comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de **ROBO en grado de tentativa**, conducta prevista en el artículo 188° del Código penal concordante con el artículo 16° del Código Penal , en agravio de . Por los fundamentos que a continuación expongo:

2. DATOS PERSONALES DE LAS PARTES:

2.1. IMPUTADO:

NOMBRES Y APELLIDOS

Activa
Ve a Co



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
PRIMER DESPACHO

Carpeta Fiscal : N° 118 - 2020
Investigado :

Delito : Contra el Patrimonio (Robo)
Agravado : Agravado):

RECIBIDO
PODER JUDICIAL
Juzgado Penal en Juicio Preventivo Zona A
MESA DE PARTES
15 / 01 / 2021
FISCALÍA DE LIMA ESTE

OO: 45 HU

REQUERIMIENTO DE AUDIENCIA DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO Y PRISION PREVENTIVA

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FLAGRANCIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.-

LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA, Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita Primer Despacho con domicilio procesal en la Av. Los Ruiseñores N° 911 (Ref. Universidad San Martín)- Santa Anita, con teléfono celular N°998984844 a usted respetuosamente solicito, el Requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato, en mérito a los siguientes fundamentos:

I.- REQUERIMIENTO PRINCIPAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 446° numeral 1 literal a) y c) del Código Procesal Penal, **FORMULO REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO** contra por presunta comisión del delito contra el Patrimonio en la modalidad de Robo Agravado en grado de tentativa previsto en el Artículo N° 188 como tipo base y el artículo 189 en los incisos 3) y 4) del Código Penal en agravio de Jose Antonio Tipiana Requena en concordancia con el Artículo 16° del Código Penal por los fundamentos que a continuación expongo:

1.1.- LOS DATOS QUE SIRVEN PARA IDENTIFICAR A LAS PARTES:

IMPUTADOS:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Fecha de Nacimiento
- Natural

Activado
Ve a Correo

Señor Juez del Juzgado de Flagrancia de la Provincia de Coronel Portillo.-
Leddere Dante Tapia Baldoceda
Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita Primer Despacho
Domicilio procesal en la Av. Los Ruiseñores N° 911 (Ref. Universidad San Martín)- Santa Anita
Teléfono celular N° 998984844



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - 1° Despacho
Distrito Fiscal de Lima Este

fs. 20
Corte Superior de Justicia de Lima Este
JUZGADOS SANTA ANITA NCPP
RECIBIDO
16 DIC. 2020
MESA DE PARTES
Hora: 1:02 Final

CARGO

Expediente : N° 02236-2020-1-3205-JR-PE-01
Fiscal Resp. : Dr. Jorge Jesus Vargas Hinojosa.
Carp. Fiscal : N° 789-2020
SUMILLA : REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN EN PROCESO INMEDIATO

SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTA ANITA. -

LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA, Fiscal Provincial Titular del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, con domicilio procesal en Av. Los Ruiseñores N° 911 - Distrito de Santa Anita, con datos a fines de notificación, correo electrónico jvargasdj@mpfn.gob.pe, teléfono 992191905 y con casilla electrónica N° 115679; ante Ud. me presento y expongo:

I.- REQUERIMIENTO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 inciso 6 y artículo 349° del Código Procesal Penal, recorro a su Despacho con el objeto de formular ACUSACIÓN contra el inculcado, por la comisión del delito contra el Patrimonio-ROBO AGRAVADO en grado de Tentativa, conducta que se encuentra previsto en el Artículo 188° inciso base, en concordancia con la agravante del inciso 3 del primer párrafo del artículo 189° del Código Penal y con el artículo 16° del mismo cuerpo normativo en agravio de

Verificar V
Ve a Config



1 Dubido
14/04/22
12:40 p.m.
SM es penas



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SANTA ANITA
PRIMER DESPACHO

JUDICIAL
LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA
Fiscal Provincial Penal Corporativa de Santa Anita
Calle 14 N° 1333 - Urb. Villa Vitarte Mz B Lt 23 - Distrito de Vitarte
Lima - Perú
Teléfono: 992191905
Correo electrónico: jvargasdj@mpfn.gob.pe

EXP N° :
CARPETA N° : 756-2022
IMPUTADO :
AGRAVIADO :
DELITO : Hurto Agravado
ASUNTO : REQUERIMIENTO DE
INCOACIÓ DE
PROCESO INMEDIATO

CARGO

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE ATE:

LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA, Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, con domicilio procesal en Avenida Nicolás Ayllón N° 5678 Urb. Villa Vitarte Mz B Lt 23 - Distrito de Vitarte, con número de teléfono 992191905, correo electrónico: jvargasdj@mpfn.gob.pe y con casilla electrónica: 115679; ante Ud. me presento y expongo:

Leleder Dante Tapia Baldoceda
Fiscal Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - Estrecho

II. REQUERIMIENTO FISCAL:

1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 446° numeral 1 literal a) y c) del Código Procesal Penal, FORMULO REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO

contra
por la presunta comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de HURTO AGRAVADO, conducta prevista en el artículo 185° del Código penal como tipo base, con la agravante establecida en el primer párrafo del artículo 186° del Código Penal inciso 1) asimismo, concordante con el artículo 16 del Código Penal en agravio de

Por los fundamentos que a continuación

expongo:

II. DATOS PERSONALES DE LAS PARTES:

2.1. IMPUTADO:

Ac
Ve



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
PRIMER DESPACHO

CARGO

CARPETA FISCAL : 2581-2023
 IMPUTADO : C
 AGRAVIADA :
 DELITOS : ROBO AGRAVADO
 FISCAL RESPONSABLE : JORGE JESUS VARGAS HINOJOSA.
 CORREO ELECTRÓNICO : jvargasdj@mpfn.gob.pe
 CASILLA ELECTRÓNICA : N° 115679

FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DISPOSICIÓN N° 01

Ate Vitarte, 26 de octubre de 2023.-

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CASO:

La investigación realizada contra **CRISTHIAN JESÚS LAVADO DE LA CRUZ**, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio – **ROBO AGRAVADO**, conducta prevista en el artículo 188° del Código penal como tipo base, con la agravante establecida en el inciso 9° del primer párrafo y 6 des segundo párrafo del artículo 189° del Código Penal, concordante con el artículo 16° del mismo cuerpo normativo, en gravio de ; y,

II.- FUNDAMENTOS:

PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO:

La posición Constitucional del Ministerio Público lo encumbra como el único órgano persecutor autorizado a promover el ejercicio público de la acción penal, es decir, ostenta el monopolio acusatorio que le asigna el artículo 159° de la Constitución Política, con esto, es el Fiscal quien decide qué persona debe ser llevada ante los tribunales por la presunta comisión de un delito (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 2725-2008-PHC/TC).

PODER JUDICIAL
 JESSICA VELAZQUEZ BACA
 ESPECIALISTA JUDICIAL
 Código Profesional Penal
 SORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE L



Activar
Vas Gafic



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
PRIMER DESPACHO

CARPETA FISCAL : 4106014502-2021-1555-0
IMPUTADOS :
AGRAVIADOS :
FISCAL RESPONSABLE : JORGE JESÚS VARGAS HINOJOSA

FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DISPOSICIÓN N° 01
Santa Anita, quince de octubre
del año dos mil veintiuno.-

RECIBIDO
MESA DE PARTES
16.10.2021
11:51
FISCALÍA DE LA NACIÓN
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE

PODER JUDICIAL
JUAN JOSE ALIAGA LOPEZ
ESPECIALISTA LEGAL (E)
Tercero Perimomente Zona A
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

I- IDENTIFICACIÓN DEL CASO:

La investigación realizada contra _____ y _____, por la comisión del delito contra El Patrimonio – **ROBO AGRAVADO**, conducta que se encuentra, previsto y sancionado por el artículo 188° como tipo base, concordante con la agravante del inciso 2, 3 y 4 del primer párrafo del Artículo 189° del Código Penal, en agravio de **KELSEY DARLYNE HERALDES HUILLCA** y **CHRISTIANE LUIS HUMAN DE LA PEÑA**; y,

II- FUNDAMENTOS:

PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO:

La posición Constitucional del Ministerio Público lo encumbra como el único órgano persecutor autorizado a promover el ejercicio público de la acción penal, es decir, ostenta el monopolio acusatorio que le asigna el artículo 159° de la Constitución Política, con esto, es el Fiscal quien decide qué persona debe ser llevada ante los tribunales por la presunta comisión de un delito (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 2725-2008-PHC/TC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que imparten sus superiores

Leider Danilo Yopia Baldoceña
2° Fiscal Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - 1º Despacho
MINISTERIO PÚBLICO - Dependencia
Fiscal Provincial Penal Corporativa

Activar W
Ve a Configi



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
PRIMER DESPACHO

PODER JUDICIAL
ASTRID JOYANA GONZALES ORTIZ
ESPECIALISTA JUDICIAL
NUEVA LEY DEL PROCESO PENAL
CD 77
08/10/2023

EXP N° :
CARPETA N° : 4106014502-2023-1392-0
IMPUTADOS : Alex Adrian Vega Casalderon
Leonardo Sebastian Elias Huaman Nuñez
del Prado
AGRAVIAD : Roman Edgard Rivera Huancho
DELITO : Robo Agravado
ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INCOACIÓN
DE PROCESO INMEDIATO

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LIMA ESTE. -

LEDDER DANTE TAPIA BALDOCEDA, Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, con domicilio procesal en Avenida Nicolas Ayllón N° 5678 - Distrito de Ate Vitarte, con número de teléfono 992191905, correo electrónico: jvargasdj@mpfn.gob.pe y con casilla electrónica: 115679 ; ante Ud. me presento y expongo:

1. REQUERIMIENTO FISCAL:

REQUERIMIENTO PRINCIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 446° numeral 1 literal a), y c) del Código Procesal Penal, FORMULO REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO contra ALEX ADRIAN VEGA CALDERON y LEONARDO SEBASTIAN ELIAS HUAMAN NUÑEZ DE PRADO por la comisión del delito contra el patrimonio - ROBO AGRAVADO, conducta prevista en el artículo 188° del Código penal como tipo base, con las agravantes establecidas en primer párrafo inciso 2) y 4) del artículo 189° del Código Penal, en agravio de ROMAN EDGARD RIVERA HUANCHO. Por los fundamentos que a continuación expongo:

2. DATOS PERSONALES DE LAS PARTES:

2.1. IMPUTADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	ALEX ADRIAN VEGA CALDERON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	73520774
EDAD	23 años
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	14/05/00
LUGAR DE NACIMIENTO	Lima
ESTADO CIVIL	Soltero
GRADO DE INSTRUCCIÓN	3Er año de Secundaria
NOMBRE DEL PADRE	Artemio



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ate, 6 de noviembre de 2023

CARTA N° 018-2023-UCV-VA-P08-F05L03 CCP

Señores

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SANTA ANITA
Ate, Lima

De mi consideración

Es muy grato saludarlo cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo campus Ate y el mío propio y a la vez, presentar al estudiante: **BENDEZU QUISPE, D'ANGELO WILLIAMS**, con DNI **76190219**, código universitario N° **7001232777** y matriculado en el ciclo XII de la Carrera de Derecho

El mencionado estudiante se encuentra elaborando el Desarrollo de su Proyecto de Investigación (Tesis) titulada: **“DELITO DE ROBO Y LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN EN EL PROCESO INMEDIATO”**, acreditando que la presente solicitud es para la aplicación de entrevistas a personal que labora en la fiscalía a fin de consolidar el desarrollo de sus actividades con fines académicos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal

Dios guarde a usted



Ingrid Yuly Galindo Contreras

Dra. Galindo Contreras, Ingrid Yuly
Jefa de EP Derecho
Universidad César Vallejo campus Ate



Anexo 8: Evidencia de análisis de casos





Anexo 10: Evidencia de artículo científico

[RDPU] Envío recibido Recibidos x



revistas.academicas@uchile.cl
para mí ▾

16:27 (hace 1 minuto)



D' Angelo Williams:

Gracias por enviarnos su manuscrito "EL DELITO DE ROBO Y LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN EN EL PROCESO INMEDIATO: IMPORTANCIA DE LA FLAGRANCIA" a Revista de Derecho Público. Gracias al sistema de gestión de revistas online que usamos podrá seguir su progreso a través del proceso editorial identificándose en el sitio web de la revista:

URL del manuscrito: <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/authorDashboard/submission/72848>

Nombre de usuario/o: dangewl

Si tiene cualquier pregunta no dude en contactar con nosotros/as. Gracias por tener en cuenta esta revista para difundir su trabajo.

Ana María García Barzelatto



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "EL DELITO DE ROBO Y LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN EN EL PROCESO INMEDIATO", cuyo autor es BENDEZU QUISPE D'ANGELO WILLIAMS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 21- 12-2023 22:29:03

Código documento Trilce: TRI - 0679804